



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 5

COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSALT

Sesión del martes, 22 de mayo de 1984, celebrada en el Senado

Orden del día:

Tramitación de las siguientes actuaciones del Tribunal de Cuentas, remitidas a las Cámaras:

- Informe en relación a la Gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 1982.
- Nota con relación a la fiscalización selectiva realizada a los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros.
- Informe relativo a la fiscalización selectiva realizada por el Tribunal de Cuentas a la Agencia EFE, S. A.
- Informe en relación con la subvención concedida a General Eléctrica Española, S. A.
- Informe sobre la adquisición por Renfe de acciones de la Unión de Benisa, S. A. (UBESA).
- Actuaciones de fiscalización más relevantes de ese Tribunal durante el período febrero-marzo de 1984, y estado que recoge las actuaciones jurisdiccionales del primer trimestre de 1984.

Propuesta del Grupo Parlamentario Popular sobre solicitud de información y práctica de auditorías.

Se abre la sesión a las diez y cinco de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Vamos a desarrollar el orden del día, que obra en poder de todos ustedes, con arreglo a las normas de funcio-

namiento de esta Comisión mixta. Les recuerdo, en relación con la primera parte del orden del día, que se tramitará en presencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y de los Consejeros que le acompañan, conforme a las normas y de acuerdo con la práctica o el uso ya

establecido en anteriores reuniones de la Comisión. Es decir, que cada epígrafe se iniciará con una breve presentación por parte del señor Presidente del Tribunal de Cuentas o del Consejero en quien delegue. Seguidamente, se abrirá un turno de portavoces para aclaraciones o peticiones de ampliación sobre el epígrafe en cuestión y, una vez tratados todos los epígrafes, se suspenderá la sesión para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar propuestas de resolución que, tras un turno a favor y otro en contra, si se solicita, serán sometidas a votación.

El punto segundo del orden del día, a iniciativa del Grupo Popular, se tramitará a continuación, y ya sin la presencia del señor Presidente y los señores Consejeros del Tribunal, por ser un tema que no requiere intervención por su parte.

Rogaría a los señores portavoces que tengan sustituciones en su Grupo de algún señor Senador o Diputado, que tengan la bondad de notificarlo a la Mesa en una breve nota escrita.

TRAMITACION DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, REMITIDAS A LAS CAMARAS:

— INFORME EN RELACION A LA GESTION ECONOMICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR DURANTE EL AÑO 1982

El señor PRESIDENTE: Iniciamos, pues, el primer punto del orden del día, con el informe del Tribunal de Cuentas en relación a la gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, si desea intervenir.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Señores Parlamentarios, agradezco una vez más su asistencia y el interés que manifiestan por la gestión de nuestro Tribunal.

En relación con la gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 1982, podemos decir que, en síntesis, y sin perjuicio de las ampliaciones que soliciten, que está caracterizada porque se refiere a un año en que comienza a funcionar.

Quizá el Consejo de Seguridad Nuclear haya tenido falta de apoyo contable en esta iniciación y después de las relaciones económicas con la Junta de Energía Nuclear que ha determinado, en definitiva, que el Consejero ponente de este tema haya tenido que hacer determinados ajustes contables, que tienen ustedes en la página 11, para determinar el coste real de funcionamiento de este Organismo para el sector público.

Si el Consejero, señor Subirats desea añadir algo a lo dicho, bien, si no, nos someteremos a las preguntas que deseen formularnos SS. SS.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Subirats? (Pausa.)

¿Señores portavoces que deseen alguna aclaración o complemento a la información?

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. De la fiscalización efectuada al Consejo de Seguridad Nuclear, comprendemos las razones expuestas por el propio Tribunal, en las que el año 1982 resulta un año de transición en el pase de las competencias que tenía la Junta de Energía Nuclear, al Consejo, y por tanto, algunas irregularidades contables, que a propuesta del Tribunal se ordenan las modificaciones correspondientes.

Sin embargo, a nosotros nos gustaría que el Tribunal, o la persona que ha hecho la fiscalización de este ente público, nos aclarara algunos de los puntos que contiene la Memoria.

En primer lugar, que nos aclaren las razones que ha expuesto el Consejo de Seguridad Nuclear para no haber presentado un inventario valorado y actualizado del patrimonio del Consejo y qué razones dan para no haber desarrollado la contabilidad, introduciendo los libros registro, que agrupan cronológicamente los documentos, y las razones que ha dado este ente público para los desfases en los documentos de pago, entre la autorización y la fecha de facturas que justifican esos pagos.

También parece que por parte del Consejo de Seguridad Nuclear se ha abusado, por no utilizar otra palabra, en el tema de los gastos de representación. Así se pone de manifiesto en la Memoria, ya que con bastante frecuencia se han imputado a gastos de representación las llamadas «comidas de trabajo», en donde muchas veces estas comidas eran de un solo comensal, y en las que, y también con cargo a los Presupuestos del Consejo, se cargaban las propinas que se dan en estas comidas.

Por tanto, nos gustaría que se nos diese una información sobre qué razones se han aducido por los miembros del Consejo para esta liberalidad en este gasto, que creo que es una norma, o ha sido una actuación a todas luces indebida.

Con respecto al personal, en el informe del Tribunal de Cuentas se pone de manifiesto que hubo la contratación de una persona extranjera, un norteamericano, para que realizara determinadas funciones de asesoramiento y que, creo recordar, la cantidad que se le pagó fue 1.300.000 ó 1.600.000 pesetas. Sin embargo, no consta en la documentación presentada por el ente cuál fue la actuación real, puesto que no hay documentación escrita, ni se comprende, por tanto, cuáles fueron las razones que llevaron a la contratación de este personal, máxime cuando ni siquiera pasó por el Consejo, sino que se deriva de una resolución personal del propio Presidente del Consejo.

También se hicieron unas contrataciones especiales para que un grupo de personas con capacidad —personal técnico— efectuase unas inspecciones técnicas en la central nuclear de Valdecaballeros y que en el informe que el Consejo remite a la Comisión de Industria de las Cortes, del Congreso y del Senado, no aparecen estas inspec-

ciones técnicas, sino solamente unas inspecciones de construcción. Por tanto, parece deducirse que el Consejo tenía personal adecuado para realizar las inspecciones, sobre las razones que aconsejaban el lugar adecuado para la construcción, pero no estas inspecciones, más acordes con las normas que la Ley del Consejo establece, para la instalación de centrales nucleares.

También ha habido ciertas irregularidades en la actuación del Consejo, como el que dentro del capítulo de atenciones de carácter social y representativo, estas atenciones figuren como un concepto retributivo más, y no establecer la deducción correspondiente para el Impuesto sobre la Renta. Por tanto, por una parte, hay incumplimiento de una norma legal y, por otra parte, se destina esta partida a unas retribuciones, a un concepto retributivo más.

También quisiera saber qué razones ha dado el Consejo de Seguridad Nuclear para haber ubicado sus oficinas en un local en el Paseo de la Castellana, por el cual se han pagado, en el año 1982, 34 millones de pesetas, cuando, según las observaciones del propio Tribunal de Cuentas, este local no reúne condiciones de seguridad ni las condiciones adecuadas para realizar sus funciones, y qué razones explican que en el año 1983 —aunque no estamos analizando el año 1983— se haya incrementado el coste del alquiler de este local en 17 millones, puesto que pasa de 34 millones en 1982 a 51 millones en 1984.

Nos agradecería que nos explicara todas estas razones —si las tienen ahora mismo— en la información que nos pueda dar el señor Subirats, para tenerlas en cuenta a la hora de tomar las resoluciones correspondientes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. ¿Está en disposición de contestar en este momento, señor Consejero?

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, agradecer la intervención del Diputado Néstor Padrón por el interés que se ha tomado en profundizar en este informe, que precisamente es el primero que hace el Tribunal, del control de ejecución del Presupuesto, partida por partida.

En realidad, el Ente Público Consejo de Seguridad Nuclear, al ser prácticamente el año 1982 el primer ejercicio, permitió que el Tribunal de Cuentas entrara en el control de una ejecución reciente, porque esto lo hicimos en el año 1983. Otra cosa es cuando examinamos la cuenta general que heredamos del Tribunal anterior, que tenía un retraso desde el año 1977. Hemos hecho el año 1978, antes de fin de mes vamos a entrar en 1979 y cada seis meses haremos un ejercicio; pero es más alejado en el tiempo. En el caso del Consejo nos permitió esta proxi-

midad. No hay duda y lo hemos puesto de manifiesto en este informe, que en el Consejo de Seguridad Nuclear, creado para desligar el impulso nuclear de la Junta de Energía Nuclear —impulsora de la energía nuclear— ha habido un solapamiento de funciones entre ambos.

Y entro ya en las preguntas concretas. En lo que se refiere al ámbito de la contabilidad, no inventario, falta de contabilidad, documentos y facturas que no concuerdan con los pagos realizados que se ponen de manifiesto, el Consejo explica en la contestación que nos dio que no tenía medios personales y que solamente estaba asistido de un funcionario que iba por las tardes, que era funcionario también de la Presidencia del Gobierno.

Puedo facilitar una fotocopia —y lo haré con mucho gusto— de la contestación que dio el Consejo de Seguridad Nuclear cuando nosotros pusimos de manifiesto todas las deficiencias e irregularidades que habíamos encontrado.

Gastos de representación. Hablando más como Presidente de la Sección de Fiscalización y ya no tanto como ponente de este informe, en los años que estamos examinando estamos encontrando los gastos de fiscalización de forma generalizada. Tanto es así, que al referirnos a este tema en concreto hicimos una remisión y una reproducción textual de lo que habíamos dicho en la Memoria del año 1978 de una manera general para la mayor parte de los organismos. Naturalmente, en los que vamos examinando, vamos comprobando que también se produce este mismo defecto, este —diríamos— exceso de gasto en el periodo que examinamos. Por consiguiente, también sigue produciéndose en el año 1982 algo que ya habíamos detectado en el año 1978.

La contratación: otro problema importante que se puso de manifiesto a lo largo del trabajo de fiscalización que hicimos, eran contrataciones irregulares. Yo les voy a facilitar, con mucho gusto, una fotocopia de cada una de estas contrataciones con los nombres de cada uno de los contratados y también con sus retribuciones.

Atenciones de altos cargos: precisamente eso ya me fue preguntado en la última sesión que tuvimos, a raíz del debate en esta Comisión en la moción sobre régimen fiscal de las atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos; me fue preguntado dónde lo habíamos detectado, y yo contesté que fundamental y recientemente en el Consejo de Seguridad Nuclear. O sea, fue al encontrar en esta Consejo de Seguridad Nuclear este régimen fiscal de atenciones de altos cargos dio origen a la nota general para todos los altos cargos. De esta forma, se dio una nota general y, por consiguiente, aquí tengo que remitirme a aquella nota que constituyó el informe-moción que fue objeto de debate en la sesión anterior de esta Comisión mixta.

Finalmente, la ubicación de las oficinas; la ubicación de la sede del Consejo de Seguridad Nuclear. En cuanto a la ubicación de la sede, tanto el Consejo como el Tribunal de Cuentas coinciden en reconocer que no se le facilitaron otros medios que el de alquilar, no comprar, y por ello tuvieron que alquilar y, desde luego, está tan interesado, como el Tribunal demuestra en su propuesta, en

que, efectivamente, pueda tener una ubicación adecuada, separada y propia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero.

¿Alguna intervención más? *(Pausa.)*

Señor Subirats, la documentación que ha ofrecido, sin perjuicio de que no hay inconveniente en que, de manera informal, la distribuya si está en disposición de hacerlo en este momento, le rogaría que por el Presidente del Tribunal y mediante oficio, fuera dirigida a la Comisión por el conducto reglamentario, para general conocimiento.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Subirats Piñana): Así se hará, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

— **NOTA CON RELACION A LA FISCALIZACION SELECTIVA REALIZADA A LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al epígrafe siguiente del punto 1): nota con relación a la fiscalización selectiva realizada a los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Se trata en este caso de una fiscalización que podemos calificar de control de legalidad. Como consecuencia de no tener en poder del Tribunal los documentos que, a juicio del mismo, eran necesarios en orden a justificar la gestión económica de los distintos entes que se mencionan, fue acordada una auditoría «in situ» en dichos entes, y se han recogido los resultados de esta auditoría en forma de nota, que es la que tienen ustedes presente.

Yo creo que, como el Consejero que ha dirigido la auditoría realizada está presente, él podrá probablemente desarrollar las cuestiones y los aspectos que considere más importantes en relación con esta fiscalización de legalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Consejero señor Nieto, si desea intervenir.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Sólo para preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo Parlamentario desea alguna ampliación en relación con la nota referente a la Dirección General de Seguros? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Iborra.

El señor **IBORRA CILLEROS**: He estudiado detenidamente todas las cuentas y el informe que presenta el Tribunal de Cuentas tanto respecto a la Caja Central de Seguros como a la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación y Control de Compensación de Seguros, entidades todas estas que actualmente están refundidas en el Consorcio de Compensación de Seguros.

De la lectura del informe se desprende, en todos o casi todos los organismos, una serie de irregularidades, de omisiones, de ilegalidades y de faltas reglamentarias.

Sería muy prolija y llevaría mucho tiempo la enumeración de todos los defectos y omisiones encontradas, pero, por ejemplo, en cuanto a la Caja Central del Seguro, página 2, párrafo primero, en los artículos 11 a 18, dice el Tribunal de Cuentas que se han examinado 156 libramientos, y dichos libramientos no tienen ninguna justificación de los pagos correspondientes, y además no se indica la cantidad global que representan.

En el párrafo segundo de la misma página ocurre exactamente lo mismo con los artículos 21, 22, 23 y 27 y, además, los contratos que se han efectuado han sido hechos antirreglamentariamente.

En el párrafo tercero, que se refiere a los ejercicios 1980 y 1981, se observan, según el Tribunal de Cuentas, las mismas deficiencias que se han señalado en los párrafos primero y segundo.

En la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, en la página 3, párrafo 2, entendemos que ha de informarse de los nombres y apellidos de los titulares de las cuentas corrientes de las distintas entidades bancarias, que asimismo han de reseñarse. Es decir, se dice aquí que en el ejercicio 1979 se ha puesto de manifiesto la existencia de 19 cuentas corrientes en entidades bancarias, la mayoría de carácter privado y que entre estas cuentas se realizan unas transferencias de fondos no debidamente justificadas en función de los cometidos de la Comisaría.

En la página 4, párrafo 2, figura una partida de gastos por un importe de 23.608.821 pesetas, con fecha 31 de diciembre de 1979, correspondientes al concepto «suscripciones», número de contabilidad 525, que no aparece justificada. Lo mismo ocurre en la cuenta financiera, que omito por no hacer muy pesada y prolija la enumeración de todas estas anomalías que encontramos en el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

En relación con los ejercicios 1979 y 1980 se han puesto de manifiesto discordancias importantes en el balance y cuentas de explotación de los ejercicios citados.

En el ejercicio 1981 el balance y cuentas no aparecen diligenciados.

En el párrafo 3 de dicha página 7, dentro de la Garantía de Riesgos de la Circulación, es de destacar el incumplimiento de la normativa referente a la fecha de cierre de la contabilidad y el plazo de liquidación de cuentas.

En cuanto al Consorcio de Compensación de Seguros, en la página 8, párrafo 1 se indica que la fiscalización para el ejercicio 1979 ha puesto de manifiesto, respecto del artículo 3.8 «otros gastos» (cuenta de liquidación del

Presupuesto), que falta el justificante de la transferencia correspondiente a las siguientes propuestas de gastos:

a) Número 151, de fecha 29-5-1979, por 68.748.848 pesetas.

b) Número 218, de fecha 18-7-1979, por 172.556.230 pesetas.

c) Número 379, de fecha 19-12-1979, por 608.421.034 pesetas.

En el párrafo 3 de dicha página 8 se pone de manifiesto que cabe destacar, respecto a las inversiones correspondientes al Capítulo 8.2 del Presupuesto y, en concreto, una de 2.300 millones de pesetas, materializada en títulos de la Deuda pública, y otra de 465 millones de pesetas, destinada a la adquisición de obligaciones y certificados de depósito, que, si bien obran en el organismo sus respectivas pólizas y resguardos, no parece que se haya cumplido con diligencia el mandato del artículo 100 de la Ley General Presupuestaria, al no constar la intervención previa, ni las comprobaciones periódicas sustitutivas.

En resumen, resultan una serie de omisiones e irregularidades sobre las que puedo decir que en las muchas contabilidades que he examinado a lo largo de mi vida administrativa, tanto en empresas privadas como en algunas de relación pública, lo mismo empresas jurídicas que individuales, no he encontrado nunca una serie de irregularidades tan grandes, ni siquiera sin justificantes, porque esto representaría para los administradores de dichas sociedades, el no haber justificantes de pago, su práctica destitución y la responsabilidad pecuniaria a que pudieran dar lugar. Lo que queremos es que se nos den los informes correspondientes a estas justificaciones que faltan en la contabilidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Iborra.

El señor Renedo tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Renedo Omaechebarria): Gracias, señor Presidente, también nosotros hemos examinado con atención el contenido de la auditoría relativa a los diferentes organismos que integran hoy la Dirección General de Seguros y, efectivamente, son muchísimas las irregularidades que en él se detectan.

La labor del Tribunal de Cuentas ha sido verdaderamente eficaz y únicamente querríamos, con la finalidad de no repetir tanto el contenido del informe de la auditoría como lo expuesto en intervenciones anteriores, señalar unos puntos que nos parecen particularmente importantes y respecto de los cuales solicitaríamos, si fuera posible, algunas aclaraciones en este momento o en un momento posterior.

Así, en primer lugar, entre las muchas deficiencias que se observan en los libramientos realizados en diferentes organismos, tanto en el Consorcio de Compensación de Seguros como en la Caja Central de Seguros, etcétera, querríamos saber cuál es el alcance exacto de estas deficiencias en los libramientos: si se trata de cuestiones de

carácter puramente formal, si se pueden interpretar como meros descuidos en la gestión contable por parte de los responsables de los organismos o si, por el contrario, parece que, desde el punto de vista del Tribunal, responden a una elusión sistemática de las normas de la fiscalización y el control realizados de forma voluntaria y que pudieran encubrir problemas más hondos, no solamente de meras irregularidades formales y externas, sino también de faltas en cuanto al contenido de libramientos cuyas deficiencias se señalan.

Otro aspecto que nos parece muy importante es el de la denuncia formulada en relación con diversos organismos respecto a la elusión o falta de promoción de la oferta en todos aquellos casos en los que, debiéndose realizar la contratación de forma directa, se elude ésta mediante diversos sistemas, entre los cuales la auditoría del Tribunal señala especialmente uno: el fraccionamiento de una misma obra o suministro en varios contratos. De esta manera, al disminuir la cuantía de estos contratos, es posible ya la contratación directa de los mismos, pero, como consecuencia de ello, existe el grave peligro de que en esta contratación directa se eludan los trámites, requisitos y garantías que siempre presenta una oferta pública de contratación.

Quisiéramos saber si esta forma de fraccionar los contratos o suministros de carácter inferior, con el fin de facilitar la contratación directa, es también sistemática por parte de estos organismos y si en estos supuestos excepcionales en que se haya utilizado se puede considerar económicamente justificado desde el punto de vista contable.

En cuanto a otros aspectos, por ejemplo, las cuentas corrientes, establecidas en entidades privadas sin autorización y con transferencias no justificadas, nos gustaría conocer también cuáles son las entidades en las que se han producido estas cuentas sin la autorización correspondiente.

Existen también otros puntos en los cuales parece que existen divergencias importantes en cuanto a las cuentas y balances remitidos al Tribunal de Cuentas y los oficialmente aprobados por los respectivos organismos. Concretamente esta denuncia se formula en relación con el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación y con el Consorcio de Compensación de Seguros. Parece ser que las cuentas y balances que se aprobaron oficialmente por estos organismos son completamente diferentes de las que se han remitido al Tribunal de Cuentas, y nos queda la duda de si esos informes que se han remitido al Tribunal de Cuentas, en base a los cuales lógicamente este Tribunal ha hecho su fiscalización, responden o no realmente a la situación de dichos organismos, si caben o no dudas acerca de su veracidad, porque hay unas diferencias sensibles entre los inicialmente aprobados y los posteriormente remitidos. Nos gustaría saber si estos cambios profundos que existen entre los balances iniciales y los oficialmente remitidos pueden o no estar justificados porque se deban, por ejemplo, a acontecimientos posteriores que hayan podido modificar los balances iniciales, a cambios de criterios contables o si, por el con-

trario, encubren supuestos de falsedad, de naturaleza posiblemente penal, que podrían dar lugar a la existencia de responsabilidades en la vía correspondiente.

Existen muchísimos datos de las irregularidades denunciadas y hay también otros puntos en los que sería conveniente alguna aclaración, por ejemplo, en lo que se refiere, en la página 4, al seguro obligatorio de viajero, concretamente a este concepto de «suscripciones», en el que se habla de que, examinada la justificación correspondiente al resumen de ingresos y pagos extrapresupuestarios de la cuenta de liquidación del presupuesto, figura una partida de gastos por un importe de 23 millones de pesetas largos, que no aparece justificada. Queríamos saber qué es este concepto de «suscripciones», si envuelve alguna adquisición de títulos o valores en Bolsa; porque, en definitiva, parece que es un gasto que no estaba previsto, que se había realizado en otra actividad distinta y que se trató de cubrir externamente mediante este concepto tan difícil, por lo menos para los que no somos expertos en contabilidad, por tanto, nos gustaría saber cuáles son, en definitiva, estas suscripciones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Renedo. Tiene la palabra el señor Macías Santana.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor Presidente. Pienso que nadie que haya tenido acceso a un informe como el que el Tribunal ha hecho se habrá encontrado con tanta incidencia administrativa como en estas nueve páginas se enumera. Francamente, estoy asombrado ante el volumen o el cúmulo de incidencias, y no quiero repetir en esta exposición lo que mis antecesores han dicho, pero cuando uno se encuentra con esta cantidad de millones y se nos dice en la primera página que hay 156 expedientes sin firmar por ningún interventor, por ningún subdirector, ni director, ni ninguna persona responsable, francamente, no pienso que esto pueda ser factible de ninguna justificación. Así, vemos en la página tres que son exactamente 19 las cuentas corrientes que están sin fiscalización; en la página cuatro se nos dice lo que ya se ha comentado de los 23 millones de suscripciones francamente impensables, y así sucesivamente en todas y cada una de las páginas.

El señor Presidente del Tribunal ha dicho que se había hecho una auditoría. Yo pediría expresamente, primero, saber si después del 29 de febrero de 1984 se ha recibido alguna información complementaria para salvar alguna de tantas incidencias como hay, si alguien se ha manifestado en el Tribunal de Cuentas corrigiendo algo de estas irregularidades. Esa es la primera pregunta que hago.

En segundo lugar, quería saber qué se piensa hacer con estas irregularidades, exponentes de la falta de interés de los funcionarios encargados de estos organismos por cumplir los mandatos.

Termino, señor Presidente, expresando mi enorme preocupación, porque, como se ha manifestado aquí, esto se ha repetido durante varios años y si no se ponen medios oportunos y rápidos, pienso que esto puede seguir sucediendo. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Macías. ¿Algún señor portavoz desea intervenir en este punto?

Voy a dar la palabra, en primer lugar, al Presidente del Tribunal de Cuentas y, a continuación, al señor Nieto.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Evidentemente, somos conscientes, y por eso lo hemos destacado, de la gravedad de las cuestiones que se han suscitado. El Consejero tomará a continuación la palabra e informará con más detalle de la cuestión.

Quiero destacar, en relación con las preguntas que se nos han hecho, que el contenido de esta nota obra ya en poder de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes. Naturalmente, el órgano auditado ha sido requerido para completar documentos, en la medida en que éstos no se pudieron obtener en la auditoría, lo que ponemos en conocimiento de los señores parlamentarios a todos los efectos.

Creo, no obstante, que el señor Consejero podrá concretar bastante más alguno de los puntos que han sido expuestos en particular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. El señor Nieto tiene la palabra.

El CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Gracias, señor Presidente, y gracias también a los que han intervenido, porque se han hecho eco perfectamente del informe aquí presentado, lo cual es de agradecer.

Antes de contestar a las pocas preguntas puntuales que se han hecho, quizá convenga una pequeña exposición para aclarar cuál es el origen de esta fiscalización. Esta fiscalización es la primera que se inicia por nosotros nada más tomar posesión de nuestros cargos como Consejeros del Tribunal de Cuentas, porque lo primero fue analizar los balances y las cuentas que obraban en el Tribunal o que se iban recibiendo de los cuentadantes. Esto nos fue marcando la pauta de cómo debíamos proceder. Al ver que los balances y cuentas presentados en este caso concreto por ese organismo no parecían cuentas y balances adecuados, se inicia esta fiscalización. Uno de los puntos sobre los que se ha preguntado han sido precisamente las discrepancias entre las cuentas presentadas y las cuentas aprobadas por los órganos rectores del organismo. Este es el origen de la fiscalización, y el señor Consejero tiene a doble columna los balances y las cuentas de estos organismos, así como las diferencias que en cada partida hay de cada uno de ellos. Por tanto, iniciada la fiscalización, es posible ampliarla a todos los aspectos. Precisamente, al encontrarse esta especie de desorden contable, que puede decirse que es lo que hay aquí, el equipo fiscalizador tuvo que ir a ver estas irregularidades, esta falta de justificantes, y descubrió la existencia de estas cuentas corrientes en entidades privadas, no aprobadas por la Dirección General del Tesoro, ya que con arreglo al artículo 110 de la Ley General Presupuestaria, todo organismo que abra una cuenta en una enti-

dad privada tiene que someter ésta a la aprobación de la Dirección General del Tesoro, y la propia Dirección General le dice con qué periodicidad ha de ingresar los saldos en el Banco de España. Otras veces, como sucede aquí, el artículo 129 del Reglamento de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros le dice con qué periodicidad ha de ingresar esos saldos en el Banco de España. De todas y cada una de estas cuentas corrientes tengo aquí la documentación, si bien obra en el informe y no en una fotocopia por separado; pero se les puede enviar un informe de todas estas entidades que figuran en el Anexo, de cada una de las cuentas corrientes, del número que tiene, el banco en el que está abierta la cuenta y de las cuantías de los saldos en cada una de las fechas.

En cuanto a otros aspectos que se han preguntado, por ejemplo, sobre el fraccionamiento en los suministros para de esta manera eludir la Ley de Contratos del Estado, se ha comprobado que para un mismo proveedor y para un mismo suministro había facturas con la misma fecha. Como el informe que se manda al Tribunal de Cuentas es una síntesis, es lo que llamamos el resultado de la fiscalización que después conduce a unas conclusiones, en el Anexo figuran las cantidades correspondientes.

Otra duda que le ha surgido al Diputado, señor Renedo, es si esto se debe a descuidos, si son problemas más hondos, si son irregularidades. De momento están detectadas como irregularidades que el Tribunal estima que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, debe comunicar al Parlamento. Aquí hay que dar entrada a lo que nos dice el cuentadante. Estos informes no vienen directamente del equipo auditor al Pleno, al Parlamento, pasan previamente por el cuentadante. En este caso concreto, al haber tanta irregularidad y tanto detalle se dio audiencia en el Tribunal de Cuentas, el 11 de noviembre de 1983, al Subdirector General de Seguros y al Interventor. Y, en vista de que con el simple resumen de la fiscalización no parecía suficiente, se le trasladó todo el informe con los Anexos. Dos meses después, en enero, el organismo nos contesta, diciendo que con fecha de 28 de diciembre ya había procedido a solicitar la autorización en materia de cuentas corrientes.

Esta fiscalización se refiere al 79, al 80 y al 81 y el Tribunal no puede dejar de poner de manifiesto unas irregularidades en el período al que se refiere el ámbito de la fiscalización. Con esto se responde diciendo que en este aspecto parece que el organismo ya ha actuado. Dice que con motivo de la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria han surgido dificultades, ha habido poco tiempo; dice también que han contado con escasos medios personales y materiales en algunos de los organismos competentes, incluso por la inexistencia de jefes y auxiliares de contabilidad. El Tribunal de Cuentas dice que se pongan los medios, pero el organismo viene a reconocer que le han faltado los mismos y que ésta es la situación.

También nos dice que, tras las labores realizadas hasta el 13 de enero —nos pregunta el señor Santana qué ha pasado después de esta fecha—, en colaboración con la

Intervención General en los distintos organismos, puede afirmarse la total claridad y transparencia contable de los ejercicios 82 y 83. Pero no dice nada de 1979, 1980 y 1981, que son los fiscalizados, sin que hasta el momento se haya puesto al día la contabilidad, estando a punto de cerrar el ejercicio de 1982. Tengo que decir que las cuentas de 1982 tendrían que haber sido rendidas por estos organismos en los tres primeros meses del año y todavía no lo han sido, y mucho menos las de 1983, cuando ya han transcurrido los tres meses.

El organismo también dice que, en aras de una colaboración, propone que se cree una Comisión Mixta Tribunal de Cuentas-Administración para resolver los problemas. Entendemos en el Tribunal que éste no está para resolver los problemas de ningún organismo, está para fiscalizarlo y que los problemas se resuelvan por otros medios.

Las conclusiones del informe creo que son bastante reveladoras de lo que se ha querido decir en el mismo. Si han observado los señores parlamentarios, verán que las conclusiones no entran en detalle, lo que vienen a decir es que no se cumple a tiempo la rendición de cuentas, el fraccionamiento de pagos y, en definitiva, del conjunto se desprende una especie de desorden contable en estos organismos.

Ahora bien, además de la función fiscalizadora, el Tribunal tiene una función jurisdiccional. Como ha dicho el señor Presidente, este expediente se ha pasado al señor Fiscal y el informe del mismo no ha sido favorable, en cuanto que dice textualmente: «A la vista de todo lo anterior, se solicita se emitan y envíen a esta Fiscalía los correspondientes particulares suficientemente amplios y explicativos para la iniciación de los correspondientes juicios de cuentas». En este momento el Fiscal todavía no ha pedido la iniciación de ningún juicio de cuentas. Suponemos que está en ese período de valoración de las presunciones de responsabilidad, al igual que en el departamento financiero al cual pertenece este organismo también se están valorando estas presunciones de responsabilidad para posibles juicios de cuentas.

Se nos pide que valoremos si esto es un descuido. Naturalmente, creo que todas estas valoraciones están hechas en el informe y ahora hay que añadirle lo que se está haciendo con vistas a posibles responsabilidades. Este Consejero tiene la sensación de que en todo esto lo que hay, o lo que ha habido, repito, es una especie de desorden contable. Por ejemplo, se ha preguntado sobre justificaciones de inversiones. La información que tenemos es que cuando se hace una inversión tiene que haber el correspondiente documento base contable o el resguardo o la póliza de agente. Lo que no se puede decir al auditor, como creo que se le ha dicho, es: «Mire usted, ahí hay un armario lleno de títulos y estos títulos responden a estas inversiones». Estos títulos pueden responder a estas inversiones o a otras. Si se dice que por cuenta corriente se ha pagado una cantidad, tiene que haber un resguardo de la cuenta corriente, el justificante de donde se ha ido a pagar. Si se dice que se ha ingresado por Seguridad Social, en el INP tiene que haber el correspon-

diente documento base contable del Instituto Nacional de Previsión diciendo que allí se ha ingresado por esa cantidad.

Como información complementaria, les diré que estos organismos han sufrido un traslado durante este período de unas oficinas a otras, concretamente de Castellana 110 a 44, y parece que también hay posibilidad de que se hayan perdido algunos justificantes, pero, en todo caso, este Consejero lo único que puede decir es que esto es lo que los auditores han encontrado, ya que no iban para hacer un control de gestión del organismo, aunque podrían naturalmente, a la vista de lo que ha surgido, haber ampliado la fiscalización de la gestión; pero tenemos que decir que el Tribunal, por lo menos el departamento que yo dirijo, tiene por costumbre no incidir demasiado en la gestión de los organismos y no perturbarles demasiado cuando tienen problemas complejos. En este caso concreto de las inundaciones del País Vasco no parecía oportuno extender la fiscalización, al haber expediente de tramitación de siniestros, añadiendo al trabajo del propio organismo otro más y, además, que se pudiera decir: «Ahora viene aquí el Tribunal de Cuentas para ver si pagamos cuanto debemos o si no pagamos, o si tramitamos bien los expedientes». No, la actuación del Tribunal de Cuentas se ha circunscrito solamente a qué cuentas se rinden y a qué tipo de justificantes tienen estas cuentas, porque la documentación que teníamos en el Tribunal no nos parecía adecuada. La prueba está en que estamos en mayo de 1984 y todavía no están las cuentas de 1982 y 1983.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

¿Algún señor Senador quiere hacer alguna otra referencia sobre este punto? (Pausa.)

— INFORME RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN SELECTIVA REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS A LA AGENCIA EFE, S. A

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente, informe relativo a la fiscalización selectiva realizada por el Tribunal de Cuentas a la Agencia EFE, S. A.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Como se dice en el dictamen que se ha emitido, se trata de una fiscalización selectiva que fue acordada por el Pleno del Tribunal debido a la importancia del ente, ya que es la primera agencia informativa del país y una de las más relevantes agencias informativas del mundo. La fiscalización alcanza el período comprendido dentro 1978 y 1982, ambos inclusive. Estos cinco años coinciden con la fase de fuerte expansión de la Agencia EFE. Podemos decir que el alcance de esta fiscalización se refiere tanto a la contabilidad como al control de eficacia. Se han realizado auditorías «in situ» y se ha

escuchado a los gestores que realizaron su tarea en la época a la que se refieren las actuaciones objeto de fiscalización con la intención de documentar adecuadamente las conclusiones que se han alcanzado y las propuestas que se han hecho.

La dirección de este proceso de fiscalización ha correspondido al Consejero, excelentísimo señor don Andrés Suárez, al que yo rogaría que se le diera la palabra por si tiene que ampliar alguna cuestión, aunque previamente quizá sea conveniente escuchar a los señores parlamentarios por si desean alguna ampliación.

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez, ¿quiere hacer una presentación del documento o prefiere esperar a que los señores parlamentarios intervengan para pedir aclaraciones o ampliaciones?

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez y Suárez): Prefiero esperar, porque en principio el señor Presidente ya ha hecho la exposición.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

El señor Rato, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente, hemos podido comprobar que es muy interesante el análisis de las conclusiones a las que se llega en una auditoría efectuada por el Tribunal de Cuentas en la Agencia oficial EFE, que se refiere a un período de tiempo extraordinariamente largo, a lo que estamos habituados en este tipo de informes. Dicho período comprende desde 1978 a 1982, ambos inclusive. Como digo, es muy interesante el análisis de las conclusiones debido a la importancia que, desde el punto de vista político, tiene para España la existencia de una agencia oficial con una incidencia relevante en el mercado internacional y en nuestra situación con respecto a las agencias internacionales.

La primera conclusión a la que llega el Tribunal de Cuentas es que considera poco adecuado el sistema de contrato entre la Agencia EFE y el Estado español. Posteriormente parece indicar como más conveniente sustituirlo por un sistema de subvenciones y, en cualquier caso, realizar unos contratos a medio y largo plazo.

El Grupo Popular considera que ésta es realmente una conclusión importante y que sería conveniente saber qué es lo que está sucediendo en este momento y si esta sugerencia del Tribunal de Cuentas se está llevando a cabo actualmente o hay planes para que sea así.

En el resto de las conclusiones, el Tribunal de Cuentas hace referencia a situaciones poco claras con respecto a la revalorización de archivos fotográficos. Nosotros entendemos que éste es un elemento patrimonial muy importante para una agencia de noticias y que quizá la consideración del Tribunal de Cuentas de que se produce una obsolescencia en el archivo fotográfico tendría que ser contrastada con si es que no hay una revalorización precisamente por la antigüedad de cierto material foto-

gráfico. De todas maneras, este ponente admite su no conocimiento técnico de la valoración de los archivos fotográficos, pero creemos que sería interesante saber si, en cualquier caso, estas conclusiones se están poniendo en funcionamiento en este momento en la Agencia EFE.

Hay una referencia importante a un inmueble en Méjico, en la cual se hace mención a que su propiedad estaba a nombre de otra sociedad y no al de la Agencia EFE, aunque aparecía contabilizado al cien por cien dentro de la Agencia EFE.

Nosotros entendemos que no se aclara si esta sociedad a la que se hace referencia era o no propiedad de la Agencia EFE en cuestión y, por tanto, estimamos que sería interesante saberlo, puesto que la irregularidad contable sería mucho más grave si la sociedad no era indiscutiblemente propiedad de la Agencia EFE y, en cualquier caso, sería conveniente saber por qué se contabiliza en una sociedad distinta.

Existen referencias continuas a problemas de gastos de personal y a una situación de reparto poco equitativo entre los diversos niveles de personal dentro de la Agencia EFE durante el período en el que se produce la auditoría.

Quisiéramos saber si en opinión del Tribunal de Cuentas estos repartos no equitativos entre los diversos niveles de la retribuciones dentro de la Agencia EFE correspondían, por un lado, como se hace mención en un apartado, a situaciones de noticias extraordinarias durante el período del año 1982, me parece, y por otro lado, quisiéramos saber si estas contrataciones de personal directivo o de retribuciones extraordinarias respondían a prácticas normales dentro de la profesión.

Parece muy importante la referencia a cuáles sean las obligaciones que con respecto a jubilaciones tiene la Agencia EFE y si su aparición en los balances se está produciendo en este momento.

En definitiva, señor Presidente, consideramos que la extensa auditoría celebrada por el Tribunal de Cuentas sobre la Agencia EFE, por un período, como decimos, realmente largo de cinco años, nos demuestra la necesidad de adecuar, por un lado, las relaciones entre el Estado y la Agencia EFE desde el punto de vista de las subvenciones y de los contratos entre la Agencia EFE y el Estado y, por otro, la de aclarar cuáles son, dentro de la profesión y dentro de las agencias internacionales, los conceptos a los que se aplican ciertos activos, como pueden ser material fotográfico o algunas amortizaciones de bienes muebles a que hace referencia el Tribunal de Cuentas.

Creemos que sería de gran interés que esta Comisión estuviera informada de si estas conclusiones y los cambios de criterios que las mismas implican se están aplicando en este momento en la Agencia EFE o no.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, después de haber escuchado la anterior intervención y dado que éste es un turno de petición de aclaración fundamentalmente, si lo consideramos necesario, al Grupo Socialista le gustaría que los consejeros del Tribunal de Cuentas informaran a esta Comisión sobre algunos aspectos en los que consideramos necesario que la Comisión tuviera un conocimiento un poco más extenso.

Por ejemplo, una de las cuestiones se refiere a estas subvenciones específicas, que se mencionan en la página 7, que no fueron utilizadas con los fines para los cuales habían sido concedidas y que de una forma muy somera se dice que, dentro de las actividades empresariales, pueden ser consideradas normales. A esta Comisión o, por lo menos, a quien está hablando le gustaría conocer con más profundidad este aspecto, puesto que no es una sociedad empresarial normal, sino que es una Agencia oficial de noticias, como ya se ha dicho, que tiene unas misiones específicas dentro del mundo del periodismo.

También nos gustaría conocer, de la petición que hace el propio Tribunal, y de la que da cuenta el informe en la página 8, con respecto a los inventarios, en qué situación está la información en este momento y si este aspecto se va conociendo con mayor profundidad. La petición se hizo en julio del año pasado y queríamos saber si ese aspecto se conoce ya un poco mejor.

En cuanto al tema del archivo fotográfico, a nosotros, por lo menos, nos parece efectivamente un tanto raro, aparte de lo que pueda suponer de irregularidades desde el punto de vista económico-financiero, y nos gustaría saber por qué se valora en una cantidad tan redonda como 250 millones de pesetas, con qué criterios y por qué se aprecia algo inexistente hasta ese momento, etcétera, aunque pueda ser considerada como actividad normal, a la hora de contabilizar, el valorar en determinados momentos algunas acumulaciones. Personalmente, lo que a mí me llama la atención es la cantidad y el no conocer los criterios seguidos. Es muy posible que ese archivo se pueda valorar muchísimo más o muchísimo menos, pero por la cantidad y por estar imputada de esa forma tan extraña, como el propio Tribunal dice, queríamos tener un poco más de información, al objeto de poder enjuiciar más exactamente este punto.

En cuanto al tema de la política de personal, hay un dato del que me gustaría disponer. Se nos dice que se hicieron 116 contrataciones, pero no se nos dice qué porcentaje representa ese número con respecto a la plantilla global. Ciento dieciséis contrataciones pueden ser muchas, pocas o un porcentaje pequeño y no significativo. Yo supongo que es significativo cuando el Tribunal lo expresa, y el hecho de que en aquellos momentos hubiera motivos informativos importantes, parece que no justifica contratos de cuatro años. Puede justificar contratos de tres a seis meses, pero no de tanta duración como cuatro años; una vez que nos den el dato de qué porcentaje representa respecto a la plantilla, podremos valorar la cuestión desde el punto de vista de la eficacia de una empresa oficial de noticias.

Respecto a cómo llegan fondos a la Agencia EFE, no

solamente por las subvenciones sino por el contrato de servicios, la impresión que produce a cualquiera la lectura de este documento es que no hay un cálculo de costos dentro de la propia agencia y, por tanto, en lo que se refiere a lo que imputa el contrato de servicios, a mí me cabe la duda de si este cálculo de costos existe a la hora de vender sus servicios a otros elementos, como pueden ser los medios de comunicación, nacionales o internacionales, si este cálculo de costos está hecho y si esto origina el que las pérdidas sean mayores o menores tanto dentro del mercado nacional como del internacional, puesto que si este cálculo de costos no estuviera hecho de forma adecuada, dado que según explica el propio Tribunal el contrato de servicios para el Estado se hace no en función de los servicios realmente prestados sino en función del dinero que se necesita recibir —creo que ésa es exactamente la frase—, supondría una manera indirecta de hacer una nueva subvención a los medios de comunicación, que no contribuye a clarificar el uso de los fondos públicos.

En cuanto al hecho de que abarca varios años, hace que este informe no entre en ese control de eficacia, con respecto a la misión que pueda tener encomendada la Agencia EFE, como agencia oficial de noticias, y que se contemple como una empresa, evidentemente. Lo que ocurre es que es una empresa semipública, con objetivos públicos y con objetivos de presencia de España en el extranjero, objetivos que, naturalmente, aquí no son valorados. Tampoco veo que aquí quede reflejada, en cuanto a la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, la forma de hacer una valoración global de la actuación de la Agencia EFE.

También nos gustaría se puntualizara cómo se considera esa eficacia global en cuanto a los objetivos que se pretende alcanzar por parte del Tribunal.

En el informe encontramos muchos aspectos de incumplimiento e irregularidades con respecto a diversos puntos, como amortizaciones, como no tener en cuenta la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto al régimen jurídico, sobre los cuales se podría emitir un juicio acerca de las soluciones que cabrían, aunque todo ello podría tener lugar en la segunda parte.

En cuanto a ampliaciones, creo que con éstas son suficientes de momento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Miranzo.

Tiene la palabra el señor Suárez, Consejero del Tribunal de Cuentas.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez y Suárez): Con mucho gusto, voy a intentar contestar a las preguntas por el orden que me han sido formuladas.

En primer lugar, refiriéndome al portavoz del Grupo Popular, señor Rato, he de decir que uno de los primeros acuerdos por el Pleno sobre fiscalizaciones especiales «in situ» fue el informe de la Agencia EFE que ahora está sobre la mesa, aparte de la labor normal que viene realizando respecto de las cuentas rendidas por todos los or-

ganismos públicos que, por imperativo de la Norma del Tribunal de Cuentas, poco después de tomar posesión como Consejero del nuevo Tribunal de Cuentas, se acordó entre varios Departamentos que la Agencia EFE fuera una de las primeras que se fiscalizara de forma especial, al igual que se estará haciendo ahora mismo con otros muchos organismos.

La última cuenta general rendida por el Tribunal de Cuentas anterior fue la de 1977, teniendo en cuenta que las instrucciones que teníamos era que, cuando hiciéramos fiscalizaciones especiales fueran dentro del año 1978 —que era el pendiente— y siguientes, con objeto de no tener que volver todos los años a cada organismo para hacer las fiscalizaciones «in situ». En un principio, para poner al día ciertos organismos de forma puntual, se hacía para años atrasados. Por tanto, el hecho de que se haya extendido a estos cinco años es normal y, ahora, es la práctica habitual.

En este momento, las nuevas fiscalizaciones «in situ» se están haciendo a partir de 1979; la Cuenta General de 1979 ya está hecha y se va a enviar muy pronto a las Cortes. Estamos con las fiscalizaciones de 1980 al objeto de cubrir todos los años atrasados para ganar tiempo y, aunque no vayamos al día, sí que podemos decir que cada vez tenemos fiscalizados un mayor número de organismos.

Como se dice en el informe, el contrato con el Estado constituye para la Agencia EFE una fuente muy importante de financiación porque cubre un porcentaje muy alto de los ingresos y, por nuestra parte, sugerimos que se haga una especie de concierto-contrato a medio plazo donde se especifiquen las obligaciones recíprocas tanto por parte de la Agencia EFE como por parte del Estado, haciéndonos eco de las nuevas tendencias que están imperando en Europa respecto a la gestión de la empresa pública, que ya se están empezando a poner en práctica en España desde hace algunos años.

En resumen, nuestra fiscalización se ha extendido a este periodo de tiempo.

Las cuentas del año 1983 no se han rendido todavía porque las sociedades estatales, a tenor del artículo 138 de la Ley General Presupuestaria, tienen un plazo de seis meses para enviar las cuentas del ejercicio siguiente y, como no ha vencido este plazo, no hemos podido fiscalizar las cuentas de 1983, que estarán a punto de llegar al Tribunal de Cuentas.

En relación con la pregunta que se me ha formulado de si se está haciendo esto en la Agencia EFE, nosotros, en principio, no lo sabemos. La Agencia EFE, como todos los organismos, se va a seguir fiscalizando en años sucesivos. Por otra parte, la Agencia EFE aún no conoce este informe y, como ha habido un cambio en el equipo directivo, no sabemos lo que está haciendo. Cuando lo sepamos, se dará cuenta a esta Comisión Mixta en su momento oportuno.

En segundo lugar, la segunda pregunta del señor De Rato sobre el archivo gráfico, si las fotografías son muy antiguas, etcétera, realmente es uno de los puntos importantes del informe.

En virtud de un acuerdo de la Comisión Permanente en 1979 se revaloriza el archivo gráfico por 250 millones, y con él se compensó una presunta deuda que tenía el Estado con la Agencia EFE.

Realmente, y esto enlaza con la pregunta que se me hizo por parte de la Senadora Miranzo, lo que el Tribunal de Cuentas destaca o pone de manifiesto y denuncia, no es que el archivo valga más o menos, puede valer realmente mucho más, lo único, lo importante para nosotros es que no estaba demostrada la indudable efectividad de esa valoración, ni tampoco estaba amparada por normas legales específicas.

Como hacemos constar en el informe, la venta de fotografías atrasadas, de material del archivo gráfico, está suponiendo ahora mismo importantes ingresos para la Agencia EFE, pero lo que ocurre es que estos ingresos tampoco se pueden determinar contablemente si corresponden al archivo gráfico revalorizado o corresponden a fotografías que han sido adquiridas por EFE o producidas por EFE con posterioridad. Es decir, que lo que el Tribunal de Cuentas denuncia es que no se puede hacer una revalorización en la forma en que se ha hecho, si no está amparada por informes técnicos periciales, que nosotros los hemos pedido y no existían.

Es verdad que en las audiencias habituales que se les han concedido a los gestores de EFE en aquel momento, han presentado incluso documentos alegando que aquello valía mucho dinero porque contenía material fotográfico que responde a una larga etapa de la historia de España, pero como Tribunal de Cuentas hemos dicho, y lo decimos y se mantiene en el informe, que esas revalorizaciones no se pueden hacer sin pruebas, sin comprobar la indubitable efectividad de esa valoración, y, además, como muy bien se ha dicho aquí, realmente había una presunta deuda con el Estado que parece ser que fue fallida; había un compromiso de deuda por parte del Estado que no estaba tampoco documentado, y si no se hubiera hecho esta revalorización el capital de la Agencia EFE hubiera tenido que reducirse considerablemente porque, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Sociedades Anónimas, el déficit podría superar los dos tercios del capital social. Por tanto, fue ponerlo un poco de manifiesto.

También se dice en el informe que se anule este asien- to, a no ser que se presenten pruebas de esa indubitable efectividad en una justificación «a posteriori» y no «a priori», como debiera haber sido.

Por lo que se refiere a la tercera pregunta del señor De Rato, ¿el inmueble Efemex, la empresa Efemex, es propiedad de EFE? Porque si no es propiedad, ciertamente la irregularidad se podría calificar con una mayor gravedad. Ciertamente, Efemex es una filial de EFE; fue una empresa creada por EFE en México.

Dada la dificultad que existe para hacer inversiones en países extranjeros debido a las restricciones de la legislación mejicana, se acudió a la operación de crear una sociedad, Efemex, cuyas acciones fueron suscritas por los colaboradores de EFE, y esas acciones fueron entregadas como endoso en blanco cedidas a la propia Agencia EFE,

y se depositaron en el local de la Agencia en México. Entonces, Efemex es propiedad de EFE.

Estas fórmulas en cierto modo de fiducia se utilizan con alguna frecuencia en las operaciones internacionales, y realmente el inmueble, en último término, va a ser propiedad o es propiedad de la Agencia EFE, porque indirectamente lo es de Efemex. Pero contablemente el inmueble tiene que estar contabilizado en los libros de la sociedad mejicana, y no en los de EFE, aunque luego, en el ajuste correspondiente, obviamente no por ello el activo de EFE disminuya con esta anotación contable. Lo que se pone de manifiesto en el informe es que contablemente no es correcto, aunque desde el punto de vista económico-financiero no afecta de forma significativa al estado financiero de EFE.

En cuarto lugar, reparto de las retribuciones del personal, si estas retribuciones responden a trabajos extraordinarios o normales, opinión del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas pone de manifiesto también en su informe que, en opinión de los técnicos, del propio Tribunal y del Consejero que actuó como ponente, y aun reconociendo la singularidad de la Agencia EFE, en cuanto que es una empresa que depende fundamentalmente de los ingresos que percibe del Estado, pareció al Tribunal de Cuentas, viendo las retribuciones de otros organismos de la Administración pública, que no debería haber diferencias, como en algunos casos hemos podido apreciar que las hay. Pero lo que ponemos de manifiesto en el informe es que nos parece que quizá en algunos aspectos, en la pirámide de personal haya exceso de directivos, y que a su vez en el equipo de redacción, en los niveles intermedios y bajos, que es el núcleo operativo de la empresa, estén penalizados con respecto al contexto global, a la media global en todo caso. Resumiendo, en cuanto que hay unos empleados fijos que perciben unas retribuciones de cierta importancia, y aún reconociendo la singularidad de esta empresa periodística informativa, entendemos que hay que incluirlos contablemente dentro del concepto de salarios, porque es una empresa informativa cuyos ingresos proceden fundamentalmente del Estado a través del contrato de servicio con el mismo y a través de las subvenciones de explotación y de capital. Por esa razón, el Tribunal entiende que no puede haber diferencias sensibles con respecto a la Administración, y no es que las haya en cierta parte del abanico, de la pirámide de personal, pero en algunos grupos específicos sí las hay, y así se pone de manifiesto en el informe.

En cuanto a las subvenciones, contestando a la nueva intervención del Grupo Socialista, este fue un tema importante. Las subvenciones tienen que aplicarse a la finalidad para la que fueron señaladas, porque protegen un interés general manifestado específicamente, y esto es algo que nos preocupa mucho en el Tribunal de Cuentas. En la Agencia EFE concretamente se observó que ha habido una partida de cierta importancia que no se aplicó a su finalidad. Luego se han hecho comprobaciones exhaustivas, se ha apelado incluso a los medios técnicos al uso, para comprobar cuál es el estado de origen y aplicación de fondos, y se ha comprobado que esa subvención

si bien no se aplicó a la finalidad inicial, se ha aplicado a otras inversiones dentro del inmovilizado. Por tanto, el Tribunal de Cuentas en este punto ha considerado que se denuncia porque las subvenciones tienen que ser aplicadas a su finalidad, pero la gravedad de la irregularidad es diferente según el uso de estas subvenciones. Por ejemplo, a juicio del Tribunal de Cuentas, al menos a juicio de este Consejero, es más grave cuando se cambia de subvención de capital a subvención corriente. Con los estudios que se han hecho, la subvención percibida no se había aplicado a la inversión específica, para la que había sido señalada, pero sí a otras inversiones de inmovilizado dentro de la propia empresa. Las audiencias habituales concedidas al personal responsable de EFE, nos han dicho que no se han aplicado, a veces porque llegaron tarde, a veces porque eran inversiones de tecnologías cambiantes, cuando llegaron las subvenciones ya se consideró que eran mejores otras inversiones, etcétera. Todo esto ha sido importante; se ha pasado el tema al ministerio fiscal por si había responsabilidad contable y, en un principio, no se apreció, porque ésta está definida en el artículo 38.1 de nuestra Ley Orgánica, en el sentido de que dice textualmente que incurre en responsabilidad contable el que por acción u omisión contraria a la Ley origine el menoscabo de caudales públicos. Y ciertamente aquí hubo una infracción de Ley de uno de los dos supuestos básicos de la responsabilidad contable; lo que no pareció, y así se apreció por parte del Consejero ponente, y por parte del Fiscal, es que hubiera un menoscabo de caudales públicos, en cuanto que las inversiones no aplicadas a su finalidad lo fueron a otras inversiones dentro de lo que podemos considerar función específica de la Agencia EFE.

Con respecto a la pregunta número 2, de la segunda intervención, los inventarios, efectivamente la Agencia EFE lleva un libro de inventarios y balances; falta el inventario físico con los registros complementarios de qué muebles, dónde están, qué características tienen, etcétera, para que el equipo auditor pueda contrastar si existen efectivamente los bienes muebles que aparecen en el libro de inventarios y balances. El Jefe del equipo de auditoria se dirigió personalmente al Director en junio o julio del año pasado, y luego el Consejero, yo personalmente se lo recordé al actual Director de la Agencia EFE hace cuatro o cinco meses aproximadamente. Se le dijo que era muy importante que nos enviaran el inventario físico, el inventario material para poder comprobar si efectivamente todo estos muebles estaban en las condiciones en que se recogían en el libro de inventarios y balances. Por ahora, todavía no hemos recibido respuesta; esperamos, no obstante, tenerla pronto, porque en el oficio de respuesta al que yo le envié al Presidente de la Agencia EFE se me dijo que se estaba haciendo todo lo posible y poniendo todos los medios para que este inventario se hiciera con el mayor detalle y con el mayor rigor. Hasta ahora no lo tenemos, pero esperamos poder recibirlo pronto.

Respecto a la tercera pregunta, ¿por qué una cantidad tan redonda en el archivo gráfico? Sencillamente porque

fue redonda la deuda que había del Estado por igual importe, y fue una de las sorpresas que experimentaron los técnicos que vieron esto, y fue para hacer compensar el crédito de aquella pregunta deuda contra el Estado, no documentada, por otra parte, y creo que ya contesté a ello de algún modo anteriormente.

En cuarto lugar, 116 contratados en el año 1982. Según manifestaron los responsables de la Agencia EFE, fue debido a los acontecimientos extraordinarios que, desde el punto de vista informativo, tuvieron lugar ese año: la convocatoria de elecciones generales y la visita de Su Santidad el Papa. Tengo aquí un informe complementario a 31 de diciembre de 1982, en el que se ve que el personal en la Agencia EFE total, fijo o contratado, era a esa fecha de 735 personas, que se distribuían de la siguiente forma: 34 directivos; 503 en redacción, y el resto en los demás servicios. Por tanto, los 116, más o menos, no tengo aquí la máquina de calcular, pueden representar un 15 o un 16 por ciento; 116 sobre un total de 735, incluidos ya esos 116.

No hay contabilidad de costes. ¿Depende del contrato del Estado y de forma indirecta una subvención? La Ley General Presupuestaria fue aprobada en el año 1977. El artículo 27 de la Ley General Presupuestaria obliga a las sociedades estatales a someterse al Régimen del Plan General de Contabilidad, y hemos apreciado en esta y otras empresas que al principio había bastante desorden contable, pero, concretamente en esta sociedad estatal que ocupa ahora nuestro tiempo, hemos visto que ha ido mejorando notablemente su ordenación contable, aunque, como se pone de manifiesto en el informe, todavía hay bastante que mejorar, aunque hemos apreciado a partir de los años 1979, 1980 y 1981 un cierto intento de racionalizar la contabilidad; intento que apreciamos y que, de algún modo, queremos poner de manifiesto.

Se intenta llevar la contabilidad de costes. Hemos visto algunos progresos, pero ciertamente es algo que se impone necesariamente en ésta y otras empresas públicas. Permítanme que les diga que hay empresas públicas en España que son modélicas en cuanto a sistemas modernos de contabilidad, incluida la contabilidad de costes, pero hay otras muchas que no sólo no llevan la contabilidad de costes, sino que tampoco se ajustan al Plan General de Contabilidad, y en los años 79 y 80, que estamos fiscalizando ahora, ya hemos recordado que deben presentarse las cuentas ajustándose estrechamente al Plan General de Contabilidad. La Ley General Presupuestaria les obliga a ello, y están haciendo esfuerzos, pero quizás estos esfuerzos no son todo lo rápidos que debieran serlo de acuerdo con la normativa legal vigente.

Por último, en sexto lugar, está el tema de la eficacia global, de hasta qué punto se cumplen sus objetivos. En ese sentido, ya señalamos en el informe que se denota un cierto desbarajuste en esta empresa, al igual que en otras, desgraciadamente. Ya señalamos que el PAIF en algunos años no se ha cumplido en absoluto. La diferencia entre previsiones y realizaciones fue tremenda y el PAIF es muy importante. En algunos casos, no ha sido aprobado por el Gobierno, y pensamos que el PAIF, al

amparo y a tenor de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, es algo muy importante en un Plan en donde se resume la intervención del Estado. Y mientras no haya unos PAIF diseñados convenientemente, aprobados por el Estado y cuyo cumplimiento sea obligatorio para las sociedades —en este caso concreto la Agencia EFE— va a ser muy difícil saber si se cumplen los objetivos. Por eso decimos que hay que hacer una especie de contrato, concierto o contrato-programa, donde se fijen unos objetivos, porque aunque esta empresa, como se dice, experimentó un gran crecimiento, es importante especificar unos objetivos empresariales concretos, sobre todo en lo que se refiere a su actividad en el sector privado, que es lo que justifica su fórmula jurídica de sociedad estatal en el sector público, porque aunque tenga este carácter, la gran parte de sus ingresos proceden del Estado. Por tanto, entendemos que el Estado, con ese concierto, convenio o contrato programa a medio plazo, tiene que señalarle unos objetivos concretos a medio plazo, y al mismo tiempo la Agencia EFE comprometerse a captar determinadas cotas del mercado, con objeto de no depender tanto del Presupuesto público. Son apreciaciones de control de eficiencia. Pero, insisto, como los PAIF de hecho algunos años ni siquiera han sido aprobados por el Gobierno y otros años —como se pone de manifiesto en el informe— ha habido grandes desviaciones, no podemos decir que se hayan cumplido los objetivos. Lo más importante de todo es que se señalen claramente esos objetivos, porque hasta ahora, en el período de la fiscalización, no han sido señalados. Esto es lo que nosotros pedimos en el informe, porque entendemos que sin objetivos no puede haber gestión racional de una empresa pública, ya que el control, al fin y al cabo, consiste en comparar previsiones con realizaciones.

Es preciso, pues, que el Gobierno —lo sugerimos en el informe— fije estos objetivos concretos.

Perdóneme si me he extendido demasiado. Si SS. SS. desean alguna aclaración complementaria, estoy a su disposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

Sobre este punto, ¿desean someter alguna otra cuestión? (*El señor Rato pide la palabra.*) Le recuerdo, señor Rato, que no estamos en un debate con el Tribunal de Cuentas. No es, por tanto, una réplica a la intervención del señor Consejero, sino ampliación de alguno o algunos puntos.

El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Únicamente, para mayor claridad, quisiera información con respecto a la deuda que se cancela por una cantidad redonda de 250 millones de pesetas, en la que se valora el archivo fotográfico. Entiendo, según el informe del Tribunal de Cuentas, señor Consejero, que esta cuenta no existía, es decir, que el archivo fotográfico no estaba valorado anteriormente. Aquí dice que no figuraba contabilizado y se crea una cuenta de nueva creación: archivo gráfico.

Una segunda pregunta: Usted, al hablar de este tema, ha hecho referencia a que se presentaron algunos documentos justificativos de este supuesto valor, redondeado claramente. Yo querría saber si eran documentos privados o si se referían a otras instancias de la Administración, como al Patrimonio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez y Suárez): El equipo auditor no encontró ninguna base documental sobre la deuda contra el Estado de 250 millones de pesetas. En alguna de las audiencias que hemos concedido al responsable de la Agencia EFE, como es normal en la fiscalización que hace el Tribunal de Cuentas nos ha dicho que existía ese crédito. Todavía no existía entonces el contrato con el Estado. El contrato con el Estado por mil millones se firmó en el año 1978; antes no existía el contrato de servicios con el Estado. Por tanto, eran unos servicios que, al parecer, la Agencia EFE había prestado al Estado, y un determinado ministerio, creo que era el de Información y Turismo o el de Presidencia, le había prometido, en pago de esos servicios, ese dinero en promesa verbal no constaba documento. Esto fue lo que nos dijo en la audiencia habitual, y esta información aparece corregida en el memorándum que habitualmente hacemos de todas estas entrevistas. Luego, ellos también han puesto de manifiesto que el archivo gráfico no solamente valía eso, sino mucho más. Se les ha sugerido que entregaran pruebas documentales y entregaron algunas notas informales, pero nosotros hemos ido allí con esas notas y, tal como estaba diseñada la contabilidad, sobre todo los ingresos que en los últimos años ha ido produciendo el archivo gráfico, se podría estimar que esa cantidad no era excesiva. Una vez allí, el equipo auditor vio que, tal como se llevaba el sistema de contabilidad en una organización de cierta complejidad como es esta, no se podían separar los ingresos del archivo gráfico que correspondían a fotografías del año 1978 y posteriores, porque lo que nos importaba, lo que se ponía en tela de juicio eran los 250 millones del archivo gráfico.

Por tanto, esa información complementaria no cambió la opinión del Tribunal de Cuentas, que sigue diciendo que esa revalorización no es admisible porque no está amparada por pruebas objetivas. No queremos decir que no existan, pero en ese caso tendrían que mediar pruebas periciales suficientes que así lo atestigüen. En todo caso, cuando se haga un desglose contable de los ingresos producidos por el archivo revalorizado y por el archivo formado después de 1978 es cuando se podrá emitir una opinión técnica acerca de si esta valoración es excesiva, defectuosa o si no tiene sentido.

Nosotros no ponemos en tela de juicio el fondo del tema; el Tribunal de Cuentas pone en tela de juicio, denuncia, la forma en que se hizo la revalorización.

— INFORME EN RELACION CON LA SUBVENCION
CONCEDIDA A GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA,
S. A.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al epígrafe cuarto del punto primero del orden del día: Informe en relación con la subvención concedida a General Eléctrica Española, S. A.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): El artículo 4.º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas delimita el ámbito de actuación de este Tribunal de Cuentas, en dos puntos. El número 1 se refiere al sector público y describe qué se entiende por sector público a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora o de la competencia del Tribunal de Cuentas; el número 2 dice que el Tribunal de Cuentas le corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público percibidas por personas físicas o jurídicas.

Los señores parlamentarios en este momento tienen ante sí un dictamen, redactado como informe, en el que se da cuenta de la fiscalización de una subvención. Es decir, se ha entrado —y esta quizá pueda ser la novedad destacable por mi parte— en el sector privado en un proceso de fiscalización de una subvención concedida con una determinada finalidad. Los aspectos más técnicos los destacará el señor Consejero.

Si tuviéramos que clarificar este proceso de fiscalización de una forma resumida, diríamos que se trata de una fiscalización de eficacia, en cuanto que lo que se ha pretendido con este informe, es ver el grado de cumplimiento de los objetivos realizado por las empresas y que justificaron en su día la entrega de la subvención.

A la conclusión a que se ha llegado, que probablemente el señor Consejero especificará con más detalle, es que al día en que se ha hecho la fiscalización, no parece que estos objetivos estuvieran cumplidos en el grado deseable, sino muy por debajo. Y como además se da la circunstancia, ciertamente lamentable, de que la empresa subvencionada ha sido declarada en suspensión de pagos, o por lo menos se ha hecho la petición de declaración de suspensión de pagos, se recomienda que la Administración arbitre los mecanismos necesarios para controlar en qué medida se están cumpliendo estos objetivos, que en su día fundamentaron la concesión de la subvención; es decir, que cuando termine el plazo, si todavía no se han alcanzado los objetivos —y existe la presunción de que ante una suspensión de pagos difícilmente van a ser alcanzados los objetivos—, repito, la Administración estudie los mecanismos necesarios para garantizar, en su caso, la devolución a que haya lugar por incumplimiento de los objetivos que justificaron la subvención.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Gracias, señor Presidente. Me van a perdonar SS. SS. que intervenga en este turno; desgraciadamente el Diputado que tenía que hacerlo está llegando de Asturias, y supongo que habrá sido la nieve u otras circunstancias las que han motivado su ausencia.

En primer lugar desearía agradecer la presencia de los miembros del Tribunal de Cuentas, así como el informe-dictamen que nos han entregado. Realmente estoy muy de acuerdo en que esta primera calificación o fiscalización de eficacia, como decía el señor Presidente del Tribunal de Cuentas; espero y espera mi Grupo que no sea la última, dado que precisamente a partir de ahora, con la puesta en marcha de la Ley de Reconversión e Industrialización que estamos en este momento debatiendo en el Congreso de los Diputados, supongo que habrá motivos suficientes para que esta buena actuación del Tribunal se vea plasmada en lo sucesivo en dictámenes e informes posteriores, sobre otras subvenciones u otras ayudas de la Administración en el terreno de la reconversión.

Sin embargo, el caso que nos ocupa de General Eléctrica Española, tal como dice el dictamen, es un caso, si se quiere, un poco atípico, digamos marginal, de lo que en este momento se entienda en España por reconversión industrial y reindustrialización. Es un caso si se quiere singular. Sin embargo, no es el único; que yo recuerde hay otro de una subvención casi exactamente igual a otra de las cuatro grandes empresas que están en estos momentos debatiéndose en el campo de los bienes de equipo de la industria eléctrica en España.

De ahí que la primera de las preguntas que desearía formular es si esta primera fiscalización de la subvención va a ser continuada con otras fiscalizaciones de subvenciones exactamente iguales y casi dadas en el mismo tiempo, o esto es un caso especial que se produce únicamente con General Eléctrica Española.

Hay, sin embargo, algunas matizaciones en el informe, que a mí como ingeniero no dejan de chocarme, y que me agradaría que el Tribunal pudiese aclarármelas. Entiendo que de la misma manera que quizá para un ingeniero sea incómodo o árido el entrar a fondo en temas de alta contabilidad del Estado, tiene que ser incómodo, quizás árido para el Tribunal entrar en temas de productividad industrial, en «ratio» de producción, de ventas, de plantillas, etcétera. Y eso me lleva casi de la mano a las conclusiones que el Tribunal plantea en su dictamen.

Reconociendo, como muy bien reconoce el Tribunal, que es un caso atípico y que es un caso casi singular, estamos totalmente de acuerdo en que se arbitren todas las medidas necesarias para que se fiscalice adecuadamente no sólo esta subvención, sino toda clase de subvenciones que la Administración del Estado dé a empresas privadas mediante pactos particulares, acuerdos particulares o acuerdos generales, como consecuencia de la Ley de Reconversión de un sector, bien en el campo de la siderurgia, bien en el campo de aceros especiales, línea

blanca de electrodomésticos, calzado, etcétera, por citar los que están en este momento más al borde de plantear futuras reconversiones. Estoy totalmente de acuerdo en cuanto a la fiscalización. Deseo, como decía antes, que se me aclararan estas razones. Esta es mi primera pregunta.

La segunda pregunta al Tribunal de Cuentas es si por casualidad han recibido insinuaciones, cartas, informes o peticiones por parte de empresas del sector, ajenas a General Eléctrica Española, para que se haga esta auditoría.

Por último...

El señor PRESIDENTE: Esa pregunta es improcedente, señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Me lo esperaba, señor Presidente. Muchas gracias.

Por último, me gustaría preguntar al Tribunal —quizá como profano en la materia— si en estos casos actúa desplazándose a la propia empresa o si actúa pidiendo documentación a la empresa. Al observar el dictamen da la sensación de que pide documentación, puesto que ha recibido los informes semestrales a los que la empresa se obligó en su momento, e incluso, creo recordar, la auditoría es del informe del 31 de diciembre de 1982. No sé si habrá recibido la de 1983, pero supongo que podrá reclamarla o recibirla, si la tiene hecha General Eléctrica Española.

En el apartado tercero de las conclusiones, cuando habla de «importantes desviaciones», el Tribunal de Cuentas dice que las inversiones previstas y no llevadas a cabo en 1982 ascendieron a 173 millones de pesetas y en el primer semestre de 1983, a 107 millones. Naturalmente, el grado de cumplimiento —como dice muy bien— fue del 57 por ciento. En ventas dice que la desviación fue de 592 millones, en menos, en 1982, y 1.445, en menos, en el primer semestre de 1983. La productividad en «ratio» ventas-plantilla fue 0,38 puntos por debajo de lo previsto. Si la adecuación de la plantilla se hizo de acuerdo con lo que prometió la empresa en el documento firmado en su momento, gracias a Dios que se ha hecho eso, porque, si no, la productividad, el «ratio» de ventas-plantilla sería, evidentemente, bastante peor de lo que figura en el programa.

Me gustaría dejar claro que no siempre es culpa de la empresa el no hacer las inversiones. Lo que hay que comprobar es que ese dinero no lo ha invertido y preguntar las razones por las que no se ha invertido y me limito a recordar al Tribunal de Cuentas que las cuatro grandes empresas del sector eléctrico de bienes de equipo tienen unos monoclientes en algunos casos muy concretos, como puede ser Renfe, etcétera, y los planes de reestructuración de los clientes obligan lógicamente a un capítulo de ventas infinitamente menor y a una situación más incómoda.

Por último, quiero preguntar al Tribunal de Cuentas, quizá porque yo lo desconozca, cuál es la razón por la cual ese dictamen fue conocido por los Medios de Comu-

nicación del Estado, antes que todo el mundo, cuando ni siquiera lo teníamos en el Congreso de los Diputados, no sé si en el Senado y, por descontado, ni siquiera en las propias empresas, y este informe fue publicado con pelos y señales. Quisiera saber si ésta es norma habitual o si, por el contrario, ha sido un desgraciado fallo del propio Tribunal en el sentido de que se filtró esta documentación.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trillo.

He declarado improcedente su pregunta, como usted se temía, porque, en cualquier caso, podría interpretarse como una desviación en las motivaciones de actuación del Tribunal, cosa que desde esta Presidencia no puedo consentir, señor Trillo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero subrayar que el informe del Tribunal de Cuentas en este aspecto, con referencia a la subvención concedida en su día a General Eléctrica Española, nos parece de una enorme claridad y rigor, y que además supone, tal como está expresado, una adecuada síntesis del asunto de que se trata y que tiene una gran expresividad. No encuentro que haya cuestiones especiales a preguntar o en las que incidir. Sin embargo, sí quiero llamar la atención de todas maneras en que además de las conclusiones, nos parece muy positiva la llamada a la Intervención General del Estado para ese control continuado que debe hacer cerca de las empresas que reciben dinero público.

Voy a hacer una sola pregunta, que más que al pasado y al informe está referida al futuro. Y pregunto al Tribunal de Cuentas si está siguiendo ya en este momento, por haber recibido quizá los datos correspondientes al segundo semestre de 1982, el estudio para hacer el pertinente informe. Y, además, hay que decir que este estudio debe continuar, con los informes consecuentes, hasta final del año 1984, sin lo cual sería incompleto, ya que precisamente el cumplimiento del Plan de reestructuración que se pedía a la empresa abarcaba los años 1982, 1983 y 1984; es decir, que ese análisis en el tiempo es absolutamente preciso. Y, además, voy a justificar su urgencia y la necesidad de que vaya al hilo precisamente de las terminaciones de los semestres (ya estamos en mayo de 1984, nos hace falta el de diciembre de 1983) y es por una razón: porque de los cuatro objetivos que la empresa debiera cumplir, inversiones, ventas, plantilla y productividad, realmente se puede observar que solamente el objetivo de ajuste de plantilla ha sido casi exactamente cumplido. Y, sin embargo, no se han cumplido, desde luego, los objetivos de inversiones que dependen en mucha mayor medida de la voluntad de la empresa; de ventas, aunque no en su totalidad, y es curioso observar, y ya lo dice así el informe, que sobre todo se incrementaron las ventas en aquellos sectores, en aquella gama de artículos que son los que iban a desaparecer, y no en

aquellos a los que debiera haberse dado un impulso mayor, y si se ha ajustado, como digo, la plantilla, que en definitiva quizá parece que ha sido lo más fácil para la empresa.

Yo diría que las conclusiones del informe y la entraña del informe en algunos de estos detalles nos llevan a pensar que puede haber —y no digo que lo haya, de ahí la cautela que tenemos que tomar— un cierto desinterés por parte de los dirigentes de la empresa, de quienes realmente dominan la empresa y el grupo a la cual pertenece, un cierto desinterés por mantener la empresa en actividad. Y no quisiéramos que hubiese unos objetivos a medio plazo más o menos subrepticios de liquidación de la misma y que esa liquidación se facilitara o se hubiera facilitado con dinero público. Ya digo que no hay por qué presumirlo en su totalidad, pero al menos debemos tener cautela.

Por eso, la pregunta que he hecho es hacia el futuro, respecto a si ya el Tribunal de Cuentas está trabajando con los nuevos datos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Ronda.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Yo deseaba contestar a una cuestión que no es específica; las específicas las contestará el señor Consejero.

Una cuestión importante que plantea el señor parlamentario es si se van a seguir haciendo fiscalizaciones de subvenciones a otras industrias del sector. Esta se acordó por su importancia y en función del artículo 45, por la facultad que tiene el pleno del Tribunal de Cuentas de actuar de oficio. Ese artículo 45 dice —quiero recordarlo dentro de la máxima modestia— que la iniciativa de fiscalización corresponde tanto al Tribunal como a las Cortes Generales.

Por consiguiente, si en cualquier momento, las Cortes Generales consideran que no se ha hecho una fiscalización que debe realizarse, por las razones que sean, incluso para completar la otra, en cuanto el Tribunal de Cuentas recibe este mandato, y dentro de sus medios y posibilidades, lo ejecuta.

El señor Consejero dirá (en este momento yo no lo recuerdo) si se ha aprobado por el Pleno la fiscalización de entidades en este sector; no lo sé. El señor Consejero podrá informar en este sentido.

Hay otro tema importante que a mí, como Presidente, me interesa subrayar. Cuando se trata de ayudas, auxilios o subvenciones al sector privado, tenemos una evidente dificultad que no tenemos con el sector público, y en su día, quizá en la Ley de Funcionamiento, se matizará sobre esta cuestión de en qué medida nosotros podemos abrir los libros y pedir la documentación a una empresa en orden a comprobar una ayuda o una subvención.

Creo que el desplazar un equipo de auditores del Tri-

bunal en estos primeros momentos de funcionamiento del mismo crearía problemas y roces que, en la medida que podemos, como sucede en muchas otras cuestiones, tratamos de evitar.

Creo que no se ha enviado un auditor a la empresa. Creo que, para evitar eso, se han pedido a la empresa los datos e informes que nos han conducido a estos resultados. No obstante, el señor Consejero lo podrá ampliar.

Me ha sorprendido muchísimo enterarme en este momento de que la Prensa ha publicado este informe antes de que se conociera por las Cortes. Yo no lo sabía. Tenemos un cuidado especialísimo en evitar las filtraciones. Creo poder afirmar que no ha habido filtraciones en ningún informe, porque incluso en alguna ocasión en que se ha dicho que había filtraciones, el informe ya había salido del Tribunal cuando se produjo la publicación en la Prensa.

Hemos cambiado la metodología y la sistemática. Antes, el Tribunal, simultáneamente, enviaba el informe a las Cortes y al «Boletín Oficial» para su publicación. Naturalmente, cuando el informe sale del Tribunal, éste ya no puede, en modo alguno, asumir ninguna responsabilidad respecto de que se conozca o no ese informe muy pronto por la Prensa.

No sé exactamente si este informe de la subvención fue de los que salieron, por así decirlo, en la etapa anterior, en que simultáneamente lo enviábamos a las Cortes y al «Boletín Oficial del Estado», pero tampoco, por otra parte, yo lo he visto reproducido. Quizá se haya hecho alguna referencia en la Prensa. Esto es inevitable, porque se sabe que estamos trabajando en la cuestión, que lo aprueba un Pleno, que se mecanografía —aunque cuidamos extraordinariamente hasta la mecanografía de estos informes—, y si esto ha sido así, creo que es porque estamos padeciendo todos un poco este sarampión de iniciación de procesos de fiscalización, que llaman en seguida la atención, y la Prensa, en el cumplimiento de lo que entiende que es su deber informativo, se precipita a dar noticias. Esto, en cierto modo, creo que el tiempo lo sanará.

Hay una serie de cuestiones técnicas que desearía que el señor Subirats respondiera, en particular las planteadas por el Grupo Socialista, que son muy técnicas y puntuales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Señor Presidente, señorías, yo primero tengo que agradecer los términos tan elogiosos con los que tanto el portavoz del Grupo Popular como el del Grupo Socialista se han manifestado en relación con este informe, porque nosotros, como Consejeros, necesitamos la colaboración de los funcionarios. Hemos heredado un Tribunal degradado. Y en esta puesta en marcha del Tribunal, esto es muy estimulante. Cuando los funcionarios del Tribunal de Cuentas lean lo que se ha recogido en el «Diario de Sesiones» se sentirán estimulados por estas

manifestaciones tan elogiosas de los señores parlamentarios.

Dicho esto, voy a explicar un poco cómo se inicia un proceso de fiscalización, porque hay que distinguir entre los que se inician como consecuencia del examen de las cuentas, en cuyo caso, si al verificarlas se encuentra algo que llama la atención, se origina de oficio el expediente de fiscalización, y los que surgen fuera de las cuentas. Este es de los que surgen fuera de las cuentas. Y ¿cómo surgen fuera de las cuentas? Por iniciativa de las Cortes o, en sus ámbitos, de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, o de oficio por el Pleno del Tribunal. La fiscalización de esta subvención surge de oficio fuera de las cuentas y por acuerdo del Pleno del Tribunal. El Pleno del Tribunal no acordó la fiscalización de otras subvenciones; acordó la fiscalización de esta subvención.

De todas formas, el haber incidido por primera vez en el campo del dinero público que va al sector privado, creo que ha originado efectos disuasorios, porque parece que esta es una parcela en la que no se contaba con la intervención del Tribunal de Cuentas. Hay muchos organismos que reciben subvenciones y a los cuales nosotros estamos pidiendo comprobantes de que la subvención se ha aplicado a la finalidad para la que fue concedida.

En una de las reuniones anteriores anuncié que, concretamente en Turismo, ya se habían recuperado subvenciones no aplicadas en su momento y que se había reintegrado el importe de estas subvenciones.

Naturalmente, al fiscalizar a «General Eléctrica, S. A.», hemos conseguido muchos datos perfectamente aplicables a otras subvenciones similares que se produjeron con las mismas fechas y sobre las que, si nos piden las Cortes nuestra intervención, nosotros con mucho gusto lo haremos.

En relación a que esta fiscalización comprende sólo la mitad del período en el que tenía que cumplirse la finalidad para la que fue concedida a «General Eléctrica, S. A.», nosotros o por lo menos yo, tenía la intención de proponer al Pleno, al finalizar el año 1974, completar esta fiscalización con el resto del año y medio y que comprendiera la totalidad del período para el que fue concedida.

El señor Presidente del Tribunal ya ha explicado lo relativo a si nos hemos trasladado «in situ» o no. Yo puedo decir que, en principio, nosotros fiscalizamos al organismo que otorga la subvención y al que paga el dinero de la misma. Sin embargo, en este caso nos hemos dirigido a la empresa y ésta no ha puesto ninguna dificultad. La prueba de ello es que los datos que hemos recogido y que hemos puesto de manifiesto en el expediente son bastante concretos, lo que indica la facilidad que hemos tenido.

Hay otro capítulo sobre el que el señor Presidente del Tribunal también se ha manifestado, pero que quizá no ha seguido tan de cerca como yo, ya que él tiene que atender en el Tribunal asuntos de mayor amplitud y de relaciones externas. Me refiero en concreto a este informe, que fue aprobado en el Pleno, pasando después a las Cortes. Fue después de estar en las Cortes cuando apare-

ció en la Prensa, no antes, ni tan siquiera el mismo día en que llegó a las Cortes. Las noticias sobre este informe aparecieron al día siguiente de su recepción en las Cortes. Una vez aprobada la fiscalización por el Pleno, es como una sentencia dictada, es decir, que si hay un mecanismo para que ésta sea conocida una vez aprobada por el Pleno, la sentencia es conocida y, en este caso concreto, es el resultado de la fiscalización.

Creo que lo que yo he escuchado de los señores parlamentarios es más bien una información-resumen de lo que ellos han entendido que se informaba sobre esta fiscalización, no han sido formuladas exactamente unas preguntas, sin embargo, el hecho de que hayan coincidido en lo que han manifestado con lo que se ha expuesto en este informe para mí es muy alentador y yo se lo agradezco mucho. Seguiremos con esta fiscalización, señores parlamentarios, y la completaremos en el año 1984.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

¿Hay alguna otra cuestión en el aspecto informativo relativa a este punto? (Pausa.)

— INFORME SOBRE LA ADQUISICION POR RENFE DE ACCIONES DE LA UNION DE BENISA, S. A. (UBESA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día. Informe sobre la adquisición por Renfe de acciones de la Unión de Benisa, S. A. (UBESA).

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Este informe que tienen delante los señores parlamentarios es un informe muy técnico. Se trata de la valoración de las acciones que Renfe compró a Benisa para hacerse cargo de las líneas de transporte que estaban concedidas a Benisa. Por consiguiente, vamos a dar en seguida la palabra al Consejero que lo ha dirigido. Sin embargo, antes quiero decir a los señores parlamentarios que la esencia que se discute y se pone en conocimiento de las Cortes en este informe, se refiere, por una parte, a que en el proceso de valoración de las acciones no se ha procedido con la debida objetividad, a juicio del Tribunal, no dando al pacto entre las partes la interpretación que procedía a juicio del Tribunal y también del Ministerio de Hacienda. Se adoptó la solución de valoración más perjudicial para los caudales públicos.

Este es el tema más puntual y que de forma resumida les expongo. Pero es más todavía, como se trataba de valorar un «good will» en función de unos rendimientos o del crecimiento de unos rendimientos obtenidos de la contabilidad, cuanto más tarde se hace una censura de cuentas se observa que precisamente los años que se toman como referencia —años 1981 y 1982— para determinar el «good will», es decir, el mayor valor de las empresas en conjunto por los super rendimientos, cuando se hace una auditoría «a posteriori», se observa que

no solamente en esos años no se incrementan los rendimientos, sino al contrario, que devienen pérdidas. Es decir, casi tendríamos que hablar no de un «good will», sino de un «bad will».

Estas son las dos cuestiones puntuales que se plantean en el tema y en torno a ellas hay toda una técnica, por tanto, desearía que hicieran las preguntas y, a continuación, tomara la palabra el señor Consejero.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir en este punto? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, dado que el informe que nos ha remitido el Tribunal de Cuentas sobre la aprobación de la compra por Renfe de Unión de Benisa lo consideramos adecuado, así como la información suficiente que el mismo contiene, nos reservamos nuestra posición para la propuesta de resoluciones correspondientes y no tenemos nada más que preguntar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Señor Suárez, por exclusión, ya que le han dejado solo sus compañeros, supongo que va a ser usted el que va a intervenir en este tema. Tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez y Suárez): Gracias, señor Presidente. El informe que se ha presentado responde a la fiscalización de una operación de Renfe: la adquisición de las acciones de la «Unión de Benisa»; dos operaciones complementarias, primero la adquisición del 25 por ciento y luego la adquisición del 26 por ciento.

Como se dice en el informe, esto se fiscalizó por ser una operación hecha por Renfe, que es una sociedad estatal, cuentadante del Tribunal de Cuentas, que, a juicio del Tribunal de Cuentas, no respetó la ortodoxia en el campo técnico de valoración de empresas en general y, en este caso concreto, de valoración de acciones. Creemos que aquí se ha pagado un valor bastante superior al que correspondería pagar de acuerdo con los informes técnicos que mediaron y esto es lo que se pone de manifiesto en este informe.

Se trata de un informe de control de legalidad en un principio, porque se fiscalizan los contratos que han conducido a esta operación, y es también un informe de control de eficiencia, a tenor del artículo 9.º de nuestra Ley Orgánica y del artículo 136.2 de la Constitución, en cuanto que en un principio, con independencia de la legalidad, no cabe duda de que ha habido un menoscabo de caudales públicos, por cuanto se ha pagado bastante más de lo que en un principio había que pagar.

Creemos, dado que no hay preguntas, que el informe es bastante claro. Hemos pedido a Renfe toda la documentación y antecedentes de esta operación y nos ha enviado un «dossier» con 18 ó 20 documentos que han sido examinados muy cuidadosamente. Este es el resultado de la

fiscalización que se ha enviado a la Comisión Mixta de las Cortes Generales, a tenor del artículo 12.

No obstante, el Tribunal, aparte de la función fiscalizadora, tiene la función jurisdiccional y este informe se ha enviado al ministerio fiscal y a la Abogacía del Estado ya que, a tenor del artículo 48.2 de nuestra Ley Orgánica, la Abogacía del Estado tiene una representación del Tribunal. Una vez aprobado por el Pleno, se le ha enviado a la Abogacía del Estado para que el Abogado del Estado inste las acciones que convengan a su derecho.

He de decir también que, en un principio, el ministerio fiscal está de acuerdo con el informe, porque ya evacuó el correspondiente dictamen. El ministerio fiscal considera que, efectivamente, se ha pagado en demasía esta operación y que hay un menoscabo de caudales públicos. Sin embargo, el ministerio fiscal entiende que no ha habido infracción de Ley, a su juicio, y consta por escrito su opinión, en cuanto que no hay ninguna Ley en la que se recojan estos criterios técnicos que constituyen práctica habitual en el trabajo de los economistas. Esta es la opinión del ministerio fiscal. No obstante, la Abogacía del Estado todavía no ha dictaminado y, por tanto, este tema, en lo que se refiere a fiscalización, está cerrado salvo mejor parecer de la Comisión Mixta; no está cerrado, obviamente, en lo que se refiere a presuntas responsabilidades que, en todo caso, habrá que depurar a la vista de los informes técnicos y las partes que, de acuerdo con nuestra Ley Orgánica, tienen que ver en este y en otros temas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: ¿Podría solicitar en este acto —si no, mi Grupo lo hará expresamente— que se acompañase a esta documentación el informe del ministerio fiscal a que se ha referido el señor Consejero?

El señor PRESIDENTE: Consta su petición, no obstante, señor Bravo de Laguna, le ruego que la formule por escrito.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

— ACTUACIONES DE FISCALIZACION MAS RELEVANTES DE ESE TRIBUNAL DURANTE EL PERIODO FEBRERO-MARZO DE 1984, Y ESTADO QUE RECOGE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1984

El señor PRESIDENTE: En relación con la primera parte del orden del día, nos queda por examinar el documento titulado actuaciones de fiscalización más relevantes de ese Tribunal durante el período febrero-marzo de 1984, y estado que recoge las actuaciones jurisdiccionales del primer trimestre de 1984.

El señor Presidente del Tribunal tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Creo que la primera cuestión es la que hemos expuesto ya. Ha debido ser un lapsus mecanográfico, puesto que ya hemos examinado las principales fiscalizaciones y las otras fueron examinadas antes, si no estoy equivocado.

Son las actuaciones jurisdiccionales en las que quizá tengamos que entrar en este momento, y lo mejor sería que se me hicieran las preguntas.

Nosotros hemos dado un estado de procedimiento abierto en el primer trimestre que alcanza a 310 millones de pesetas, y estamos hablando de jurisdicciones. Las resoluciones dictadas —los señores parlamentarios las tienen delante— alcanzan, por un lado, 217 millones en sentencias; por otro lado, en sobreseimientos 136 millones.

En cuanto a los reintegros logrados, y este es un dato importante aunque no es definitivo, tengo que decir con satisfacción, como Presidente del Tribunal, que hemos recaudado en efectivo en procedimientos de urgencia que utilizamos para cancelar los débitos haciendo, incluso, desplazamientos físicos (no se coge dinero, se toman talones contra el Banco de España que se ingresan inmediatamente) del 1 de enero al 31 de marzo, 138 millones de pesetas, cuando en etapas anteriores la recaudación, a lo largo de todo el año, alcanzaba en torno a los 10 millones y muchas veces no los alcanzaba.

No quiero insistir en las cifras, porque son relativas, pero sí quiero subrayar que lo cuantitativo en algún momento se hace cualitativo. El Tribunal está logrando unas recaudaciones muy importantes y notablemente superiores a las que se venían obteniendo antes.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con el documento que estamos tratando, ¿qué Grupos Parlamentarios desean formular preguntas? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Calero, por el Grupo Popular.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Popular expresa su satisfacción de que el Tribunal de Cuentas presente a esta Comisión Mixta Congreso-Senado esta relación o estado sobre las actuaciones realizadas por el Tribunal durante el primer trimestre de 1984.

Sin embargo, para tratar de conseguir en esta tarea de relaciones con el Tribunal de Cuentas que deje de ser un Tribunal degradado, en expresión del Consejero señor Subirats, y que sea un Tribunal de pleno funcionamiento, dada la preocupación del Grupo Popular de que todas las instituciones del Estado funcionen y funcionen bien, nos gustaría preguntar si es posible que en ese estado de cosas se pudiese incluir en la primera parte, al hablar de las calificaciones, de los resultados de las fiscalizaciones, no sólo las más relevantes, como se expresa en el informe remitido, sino en general todas las actuaciones de fiscalización que se están realizando.

El Grupo Popular, por ejemplo, echa de menos actuaciones que se están realizando. Me estoy refiriendo al párrafo tercero de la primera página cuando habla en el informe de que han de someterse al Pleno del Tribunal los créditos sociales pesqueros, la Inmobiliaria de Promoción y Riesgo, S. A., y cuáles son las actuaciones que realiza el Tribunal con respecto al informe que ha de elaborar sobre el Fondo de Garantía de Depósitos.

Nos gustaría que en esta primera parte y en próximos informes que nos remita el Tribunal de Cuentas viniesen, no sólo las más relevantes, sino todas, porque la calificación de más relevantes tiene un matiz subjetivo que entendemos que debería objetivizarse suprimiendo la expresión «más relevantes», e incluyendo a todas.

Nos gustaría también que en estos informes sobre las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas se hiciese constar la fecha en que se iniciaron las actuaciones, no sólo la fecha en que se terminan los informes, porque el Tribunal no ignora, y ningún miembro de la Comisión tampoco, que hay una gran preocupación por parte de todos los Grupos Parlamentarios, sobre el funcionamiento del Tribunal de Cuentas por una proposición de Ley presentada por los Grupos de la oposición y por el futuro proyecto del Gobierno relativo a la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Para tener una exacta visión de cuál es su funcionamiento es importante saber cuándo se dictan los informes, pero también cuándo se comenzaron las gestiones para elaborar los correspondientes informes porque, de otro modo, no tendremos una idea exacta de cuál es la agilidad y eficacia con la que está funcionando el Tribunal de Cuentas que todos queremos hacer muy eficaz para que deje de ser llamado «degradado», en expresión del Consejero, señor Subirats.

En cuanto a las actuaciones de enjuiciamiento, también tenemos que señalar que el párrafo primero de procedimientos abiertos es bien expresivo y muy bien detallado, tanto en la distribución por organismos, como en la distribución por provincias y en la distribución por los tipos de alcance. Sin embargo, en el párrafo 2, cuando se habla de las resoluciones dictadas desde el 1.º de enero a 31 de marzo, resoluciones que terminan el procedimiento, pediríamos que en el próximo informe que se nos remita a la Comisión Mixta Congreso-Senado se hiciese constar la fecha en que se iniciaron los procedimientos, porque decir que se han dictado sentencias de primera instancia en cuatro procedimientos por importe de 27 millones, etcétera, no es un verdadero estado de las actuaciones del Tribunal de Cuentas.

La comprobación de cómo van los procedimientos tanto en la Administración de Justicia ordinaria como en cualquier otro organismo de la Administración del Estado, se hace haciendo constar la fecha de iniciación del correspondiente procedimiento, si se han cumplido o no los correspondientes plazos, cuáles son las causas de paralización y cuáles son las causas por las cuales se ha demorado más en dictar la resolución que pone término a los correspondientes procedimientos. Incluso en la expresión de los «autos de insolvencia» deberíamos saber cuáles son las causas por las cuales se producen estas

declaraciones de insolvencia, dado que existe siempre la posibilidad de derivar responsabilidades y sería completar todos estos estados.

Desde luego, la parte más satisfactoria es el párrafo 3, en donde se habla de los reintegros obtenidos en el período informado. Evidentemente, la determinación de estos reintegros como fase final de los correspondientes procedimientos jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas es la más satisfactoria, y también podría haberse desglosado algo más la obtención de estos reintegros para mayor información de esta Comisión.

Por tanto, resumiendo, nos gustaría que sobre las actuaciones de fiscalización se incluyesen todas, no solamente las más relevantes; que se señalase cuándo han empezado las actuaciones de fiscalización para saber cuál es la eficacia y agilidad del Tribunal; en las actuaciones jurisdiccionales, cuándo han empezado, por qué se han paralizado o demorado estos procedimientos y, por supuesto, en las resoluciones y en los autos de insolvencia, el sobreseimiento, que son los más numerosos y los más sencillos de dictar, se supone que porque no existen causas de imputabilidad y, por tanto, se sobreseen; pero en el próximo informe nos gustaría que se detallasen las resoluciones de insolvencia y por qué no se pueden llevar a cabo declaraciones de responsabilidad a las personas no directamente implicadas, porque se trata casi siempre de responsabilidad patrimonial.

El señor PRESIDENTE: Señor Calero, con independencia de la respuesta que le facilite el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y de las iniciativas que como consecuencia de estas respuestas adopte el propio Tribunal, S. S. puede presentar seguidamente la propuesta de resolución que considere conveniente, que, en caso de ser aprobada, sería vinculante para el Tribunal.

El señor Padrón tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PADRON DELGADO: Yo querría, en relación con este punto, hacer una consideración al señor Presidente del Tribunal de Cuentas que se refiere a lo siguiente:

Como bien sabe el señor Presidente, esta Comisión de relaciones con el Tribunal de Cuentas empezó a funcionar ya plenamente desde el mes de diciembre y en ella se vienen aprobando en algunas ocasiones propuestas de resolución. Algunas de estas propuestas de resolución son recomendaciones a la Administración de cara a la mejora de las actuaciones en la gestión económico-administrativa, en la gestión económico-financiera de la actividad pública, y en otras se requiere también información para saber el grado de cumplimiento de diversos puntos que aquí se debaten o de diversas inversiones, etcétera.

En concreto, yo recuerdo propuestas de requerimiento de información en base a inversiones realizadas en el año 1982 por la Dirección General de Carreteras, y otras propuestas también relativas a determinadas inversiones, cuya justificación del gasto se refería a la creación de puestos de trabajo y para que con la norma correspon-

diente se especificara en el contrato de adjudicación de obras el número de puestos de trabajo a crear con esa inversión, y posteriormente ha habido otra serie de resoluciones.

En este tema, nos gustaría que en sucesivas ocasiones, o cuando el Tribunal de Cuentas lo estime conveniente, traiga a esta Comisión alguno de estos puntos de los cuales se deriva información posterior en base a estas propuestas de resolución aprobadas.

La segunda parte de la cuestión que planteo al señor Presidente del Tribunal de Cuentas es la siguiente. Es claro que a lo largo de las sesiones se nos han traído informes de fiscalización referidos a empresas públicas, bien a organismos del Estado o bien a contratos. No queremos tomar ninguna iniciativa, nosotros creemos en la plena capacidad del Tribunal de Cuentas para que efectúe las correspondientes actuaciones en base a muestreo, puesto que ahora mismo sería imposible llevar a cabo una fiscalización de todas y cada una de las gestiones de los gastos públicos, organismos, empresas públicas, etcétera, pero estamos echando en falta que no se hayan traído aquí informes de fiscalización referidos a la actividad de los propios Ministerios y órganos gestores de la Seguridad Social. Por tanto, nos gustaría conocer la opinión del señor Presidente del Tribunal de Cuentas respecto a estos temas.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Yo querría hacer la siguiente aclaración. En cuanto a los resultados de la fiscalización, como el señor Subirats ha dicho hace un momento, el Tribunal tiene una tarea de fiscalización que puede llevarse a cabo dentro de las cuentas o al margen de las mismas. Es decir, de la antigua legislación a la nueva —tenemos que insistir en esta cuestión—, la fiscalización alcanza a las cuentas. Antes, las cuentas eran objeto de verificación, comprobación, etcétera. Ahora, el procedimiento de fiscalización alcanza a las cuentas con independencia de esta fiscalización, por así decirlo, que podemos calificarla de rutinaria. Posteriormente hay una fiscalización o, mejor dicho, unas fiscalizaciones acordadas por el Pleno, que tienen especial interés y que, insisto, normalmente se salen de las cuentas, aunque en algún caso particular puedan hacer referencia a las cuentas. Son de estas fiscalizaciones acordadas por el Pleno o que se hacen a petición de los órganos legislativos del Estado, de las Cortes o de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, son de estas fiscalizaciones de las que se da cuenta a la Comisión Mixta, porque si tuviéramos que traer todas las fiscalizaciones que se hacen, tendríamos que traer todas las cuentas. Es decir, hay un proceso continuado en el Tribunal de fiscalización ordinario y rutinario, etcétera. Piensen ustedes que sería prácticamente imposible reflejar todo este proceso en el informe. En muchos casos, la fiscalización es de conformidad. En otros, de la fiscalización deriva un juicio de

cuentas; esto ya no tiene sentido. En otros casos se salvan las dificultades «a posteriori».

Este es el procedimiento normal. No obstante, el Tribunal no tiene ningún inconveniente, si se le pide, en ofrecer información y documentación específica de la fiscalización de las cuentas en particular de un ente, de un Ministerio, etcétera.

El señor Senador planteaba otra cuestión en el sentido de que se incorporara a los informes que vamos dando periódicamente la fecha de iniciación de las actuaciones, o bien que, cuando rindiéramos el informe, se dijera cuándo se iniciaron las actuaciones.

He de señalarle que no hay ninguna dificultad, porque precisamente estas fiscalizaciones que traemos a la Comisión Mixta son el producto o el resultado de unos acuerdos del Pleno. De modo que hay un acuerdo del Pleno; se inicia el proceso; tal proceso dura más o dura menos, naturalmente, según las cuestiones que se van encontrando, según la extensión y según las dificultades que van apareciendo en las actuaciones del órgano que se está analizando, pero no hay ninguna dificultad y desde este momento me ofrezco al señor parlamentario para decirle cuándo comenzaron todas las fiscalizaciones que llevamos hechas y presentadas aquí. Asimismo, considero que no hay ninguna dificultad en decir cuáles otras actuaciones están en curso, pero, naturalmente, teniendo en cuenta que dicha información no debe trascender a la Prensa. Me parece que incluso hemos informado de cuáles otras actuaciones están en curso.

El señor parlamentario del Grupo Popular ha hecho referencia a una fiscalización, que precisamente se someterá para su aprobación al Pleno que tenemos anunciado, y a otras que están en curso de realización, una de ellas, concretamente, es la que se hizo sobre la Delegación de Hacienda —me parece que el Consejero señor Suárez la tiene para presentarla en el próximo Pleno—; yo ya la tengo encima de la mesa y ya la he visto. Otras fiscalizaciones están todavía en curso, se siguen realizando peticiones de datos, labor de auditoría, etcétera. No obstante, si algún Consejero quiere añadir algo más, no hay ningún inconveniente en que lo haga.

Antes de seguir adelante, quisiera decir que, por favor, si me dejo alguna respuesta en el tintero, rogaría a los señores parlamentarios que me advirtieran de la omisión, porque no hay ninguna segunda intención por mi parte y quiero responder a todas las preguntas que se me han hecho.

En cuanto a la segunda cuestión, en relación con los procedimientos, que me plantea el señor parlamentario del Grupo Popular, la solución que pudiéramos dar a dicho tema resulta difícilísima. Precisamente damos unos datos estadísticos porque cada uno de los procedimientos es objeto de muchísimas actuaciones y de legajos que constituyen un gran archivo dentro del Tribunal de Cuentas. Hay procedimientos por cantidades irrisorias; es decir, piensen ustedes, por ejemplo, que si a un guardia civil le quitan el capote, esto da lugar a un procedimiento, y tenemos muchísimos de este tipo; con relación a Correos hay procedimientos por extravíos, por

atracos a carteros; los hay por falta de material en oficinas públicas. Todo eso da lugar a un procedimiento y nosotros damos unas estadísticas. Yo, por mi parte, no tengo ningún inconveniente en solicitar la información necesaria para ampliar lo que los señores parlamentarios me piden.

En cuanto a los sobreseimientos, destacaría que hay una parte de los mismos que asciende a 17 millones, por el artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En el Reglamento del Tribunal de Cuentas de que nos servimos, que es el del Tribunal de Cuentas de la República, porque no hay otro, en los párrafos 1 y 2 tenemos dos supuestos de sobreseimientos. Si ustedes quieren que les aclare el sentido que tiene el artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o los párrafos 1 y 2 del Reglamento, he traído los textos y no hay inconveniente en leerse los. Ahora, son muchos, son 145 procedimientos, que significan 17 millones. Si ustedes quieren los datos de cada uno de ellos, se pueden recopilar, pero el Tribunal tendría que dedicarse a una ardua labor de mecanografía, tendría que ir procedimiento por procedimiento para obtener toda la información que los señores parlamentarios piden. Si ustedes entienden que ésta puede ser una tarea inmediata del Tribunal, lo haremos, pero yo preferiría que no fuera así, porque hacer esto distraería nuestras escasas disponibilidades. No obstante, estamos a la disposición de los señores parlamentarios para que nos digan lo que consideran más conveniente.

El señor Padrón me plantea unas cuestiones cuya solución, evidentemente, no depende de nosotros; es decir, si vamos a iniciar un proceso de fiscalización de eficacia de la Administración en la observancia de las propuestas que nosotros hacemos. Evidentemente, en ese trance estamos. En virtud del artículo 14 de la Ley, nosotros proponemos medidas para mejorar la gestión. Ahora, que la Administración nos diga cómo las están aplicando, que la Administración también nos conteste a todas esas peticiones de información tan detallada que hemos solicitado sobre sus trabajos, etcétera. Estamos sobre ello, pero no depende de nosotros. Si se desea, en los próximos informes podemos decir: «sobre esta cuestión no nos han contestado o sobre esta cuestión nos han mandado esta contestación». Creo que esto sería factible.

Tengo que decirles a ustedes abiertamente, y contesto de paso al Grupo Popular, que encima de mi mesa tengo un expediente, que ha salido de las cuentas, en que aparece muy poco clara determinada partida sin importancia cuantitativa, ya que es de tres millones de pesetas; pero el funcionario ha hecho muy bien en pasársela al Consejero y éste a mí, por una serie de circunstancias concurrentes en este caso: si éste era un gasto reservado, realizado en otro país, etcétera. Dado que el funcionario reparó en ello en el proceso, se lo pasó al Consejero y éste a mí, he tenido que hacer una petición de datos a dos Ministerios. Uno de ellos me los ha dado ya y al otro se los he pedido por segunda vez. Si hubiera una Ley en funcionamiento —y les rogaría que dentro de sus posibilidades contribuyan ustedes a ello—, quizá nosotros tendríamos la posibilidad de ser más eficaces en nuestra

gestión, pero tenemos el problema de lo que pasa cuando la Administración se mueve muy lentamente frente a nuestros deseos. El resultado es que encima de mi mesa se van acumulando expedientes a los que no tengo todavía respuesta. No desespero e insisto en ello. Si este Ministerio no me contesta al segundo oficio, le mandaré un tercero, concebido en términos más duros, e incluso daría cuenta a las Cortes de que hay un Ministerio que no ha contestado a un escrito, dirigido al Ministro, del propio Presidente del Tribunal de Cuentas.

Creo que con esto he contestado a todo, pero sinceramente les digo que si he olvidado alguna pregunta, estoy dispuesto a aclararla.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Con esto damos por agotada la primera parte del orden del día.

Corresponde ahora que los Grupos Parlamentarios formulen sus propuestas de resolución, en su caso. Para formularlas, el plazo reglamentario mínimo de interrupción de la sesión es de media hora. Yo rogaría a los señores portavoces que si estuvieran en esa disposición, y el acuerdo ha de ser tomado por unanimidad, redujésemos dicho plazo a un cuarto de hora. ¿Hay algún inconveniente? (*Denegaciones.*)

No sin agradecer al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y a los señores Consejeros Subirats, Nieto y Suárez su presencia en esta sesión de la Comisión, se suspende la sesión por un cuarto de hora, hasta la una menos cinco, para presentar, debatir y votar propuestas de resolución y agotar el resto del orden del día. (*Pausa.*)

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

Sobre el informe en relación con la gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 1982, se han presentado dos propuestas de resolución: una del Grupo Socialista y otra del Grupo Popular, a las que doy lectura seguidamente:

Propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

«1. La Comisión considera que de la lectura y análisis del informe efectuada por el Tribunal de Cuentas de la gestión económica del Ente Público Consejo de Seguridad Nuclear durante el ejercicio de 1982 se deriva incumplimiento del artículo 9.º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en cuanto al sometimiento de la actividad económico-financiera del ente público a los principios de eficiencia y economía, así como una gestión de personal poco adecuada para el cumplimiento de los objetivos de este organismo, por lo que valora negativamente la gestión del Consejo de Seguridad Nuclear en el área administrativa, económica y financiera.

1 bis. La Comisión Mixta insta al Tribunal de Cuentas para que emita informe de ampliación en el que se precisen:

a) Si de la presente fiscalización se deduce la existen-

cia de perjuicios económicos al Tesoro público y su eventual cuantía.

b) Los preceptos legales que se hayan infringido en su gestión por el Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Del informe y conclusiones, así como de las propuestas de resolución que se aprueben en esta sesión, se remitirán copias a las Comisiones del Congreso y del Senado que han de analizar las Memorias semestrales que el Consejo de Seguridad Nuclear ha de elevar a las Cámaras.

3. La Comisión Mixta de relaciones con el Tribunal de Cuentas requiere a éste para que exija del Consejo el cumplimiento de los siguientes puntos, dando cuenta a la Comisión, en el plazo de seis meses, de su grado de cumplimiento:

Uno. Adaptación de la contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden ministerial de Hacienda de 14 de octubre de 1981, y tender a la implantación de la Contabilidad analítica con la estructura contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre de 1983.

Dos. Elaboración urgente de un inventario valorado y actualizado del patrimonio del Consejo.

Tres. Establecimiento de mayor rigor en el desarrollo documental de la Contabilidad, introduciendo libros-registro que agrupen cronológicamente los documentos.

Cuatro. Estricta adecuación de la justificación de los documentos. Los gastos de comida deberán explicitar las circunstancias y causas que los originan, estableciendo mayor rigor en el uso de esta práctica.

Cinco. Clarificación de las funciones y situación de todas las personas que prestan sus servicios en el Consejo, incardinándolas en una estructura orgánica y satisfaciendo sus retribuciones por el Presupuesto del Consejo de Seguridad Nuclear.

Seis. Las funciones del Consejo no pueden en absoluto delegarse en empresas privadas. Unicamente en los casos estrictamente necesarios pudieran contratarse con éstas los actos materiales en que se traducen dichas funciones, reservándose el Consejo la dirección y control de aquellas operaciones y observándose en la contratación, siempre que sea posible, los principios de concurrencia y publicidad, realizando en todo caso los controles necesarios que aseguren la ausencia de irregularidades en dichas empresas, en temas como registro, fiscalidad, incompatibilidad, etcétera.

Siete. Resulta conveniente y urgente, por razones de economicidad, la ubicación del Consejo en un edificio propio que reúna las condiciones necesarios de espacio y seguridad, incluso con la posibilidad de su adquisición.

Ocho. Es necesaria la adecuación de las pólizas de seguros sobre los bienes del Consejo de Seguridad Nuclear a los verdaderos riesgos a los que éstos se encuentran expuestos.

Nueve. Es conveniente el mejoramiento de la estructura administrativa y, en general, el desarrollo de los mecanismos de recaudación de la tasa por servicios prestados por el Consejo, disminuyendo el plazo de ingreso efectivo en el organismo al mínimo disponible.»

La propuesta de resolución del Grupo Popular es la siguiente:

«Que una vez conocido oficialmente por el Consejo de Seguridad Nuclear el informe del Tribunal de Cuentas, sea remitida por el mismo Consejo de Seguridad Nuclear por escrito al Tribunal de Cuentas y por éste a la Comisión Mixta, una nota sobre el grado de cumplimiento de las conclusiones del Tribunal de Cuentas.»

A la hora en que estamos y con el material que tenemos pendiente todavía, les ruego que hagan un esfuerzo por evitar intervenciones. No obstante, si insisten, les daré la palabra para defender brevemente un turno a favor y otro en contra.

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: No es exactamente un turno a favor.

Dado que la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista es tan extensa y tan pormenorizada, entendemos, por lo menos nuestro Grupo, que la votación debería hacerse por separado. A esos efectos, dado que no tenemos delante esa propuesta de resolución y solamente nos hemos limitado a escucharla, deseáramos que se fuera leyendo y procederíamos a su votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Que se fuera leyendo y votar a continuación de cada párrafo?

Les propongo una fórmula todavía más operativa que la suya, señor Trillo, que se repita la lectura, y cuando su Grupo desee una votación, interrumpa la lectura, con lo cual, si no votamos en cada párrafo, nos podemos ahorrar alguna votación.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Conforme en el procedimiento? (Asentimiento.) Así pues, vamos a proceder a repetir la lectura de la propuesta de resolución del Grupo Socialista, y cuando algún Grupo Parlamentario desee votación, interrumpimos la lectura y votamos todo lo leído con anterioridad.

«1. La Comisión considera que de la lectura y análisis del informe efectuado por el Tribunal de Cuentas de la gestión económica del Ente Público Consejo de Seguridad Nuclear durante el ejercicio 1982, se deriva incumplimiento del artículo 9.º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en cuanto al sometimiento de la actividad económico-financiera del ente público a los principios de eficiencia y economía, así como una gestión de personal poco adecuada para el cumplimiento de los objetivos de este organismo, por lo que valora negativamente la gestión del Consejo de Seguridad Nuclear en el área administrativa, económica y financiera.»

Se somete este párrafo a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

«1 bis. La Comisión Mixta insta al Tribunal de Cuentas para que emita informe de ampliación en el que se precisen:

a) Si de la presente de fiscalización se deduce la existencia de perjuicios económicos al Tesoro públicos y su eventual cuantía.

b) Los procedimientos legales que se hayan infringido en su gestión por el Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Del informe y conclusiones, así como de la propuesta de resolución que se apruebe en esta sesión, se remitirán copias a las Comisiones del Congreso y del Senado que han de analizar las Memorias semestrales que el Consejo de Seguridad Nuclear ha de elevar a las Cámaras.

3. La Comisión Mixta de relaciones con el Tribunal de Cuentas requiere a éste para que exija del Consejo el cumplimiento de los siguientes puntos, dando cuenta a la Comisión en el plazo de seis meses de su grado de cumplimiento.

Uno. Adaptación de la contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden ministerial de Hacienda de 14 de octubre de 1981, y tender a la implantación de la contabilidad analítica, con la estructura contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre de 1983.

Dos. Elaboración urgente de un inventario valorado y actualizado del patrimonio del Consejo.

Tres. Establecimiento de mayor rigor en el desarrollo documental de la contabilidad, introduciendo libros-registro que agrupen cronológicamente los documentos.

Cuatro. Estricta adecuación de la justificación de los documentos. Los gastos de comida deberán explicitar las circunstancias y causas...»

Se somete a votación hasta el punto cuatro, inclusive, al que he dado lectura, hasta «estricta adecuación de la justificación de los documentos». Dejamos la comida para votación aparte.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Sigue el párrafo número cuatro: «Los gastos de comida deberán explicitar las circunstancias y causas que los originan, estableciendo mayor rigor en el uso de esta práctica.»

Votación número cuatro, a partir de «los gastos de comida».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el resto del párrafo cuatro.

«Cinco. Clarificación de las funciones y situaciones de todas las personas que prestan sus servicios en el Consejo, incardinándolas en una estructura orgánica y satis-

faciendo sus retribuciones por el presupuesto del Consejo de Seguridad Nuclear.

Seis. Las funciones del Consejo no pueden, en absoluto, delegarse en empresas privadas. Únicamente en los casos estrictamente necesarios pudieran contratarse con éstas los actos materiales en que se traducen dichas funciones, reservándose el Consejo la dirección y control de aquellas operaciones y observándose en la contratación, siempre que sea posible, los principios de concurrencia y publicidad, realizando, en todo caso, los controles necesarios que aseguren la ausencia de irregularidades en dichas empresas en temas como registro, fiscalidad, incompatibilidad, etcétera.»

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Votación separada del seis.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el cinco y posteriormente el seis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votamos el número seis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el párrafo seis.

«Siete. Resulta conveniente y urgente, por razones de economicidad, la ubicación del Consejo en un edificio propio que reúna las condiciones necesarias de espacio y seguridad, incluso con la posibilidad de su adquisición.»

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Pedimos votación del párrafo siete.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el párrafo siete.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

«Ocho. Es necesaria la adecuación de las pólizas de seguros sobre los bienes del Consejo de Seguridad Nuclear a los verdaderos riesgos a los que éstos se encuentran expuestos.

Nueve. Es conveniente el mejoramiento de la estructura administrativa y, en general, el desarrollo de los mecanismos de recaudación de la tasa por servicios prestados por el Consejo, disminuyendo el plazo de ingreso efectivo en el organismo al mínimo posible.»

Votamos los párrafos ocho y nueve.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Pido la palabra para explicación de voto, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene derecho a ella, señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: En realidad, la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista que acabamos de votar, consta de dos partes. Un primer párrafo, que es un juicio de carácter político global, respecto del cual he votado en contra, por razones obvias. Me parece que del informe del Tribunal de Cuentas no se deducen elementos suficientes para hacer un juicio negativo de esta naturaleza, y aquí juegan, evidentemente, unas consideraciones políticas que creo que están en la mente de todos.

Y al resto de los puntos me he abstenido, sencillamente porque son, prácticamente, reproducción de los puntos ya acordados en la propuesta del propio Tribunal de Cuentas, de manera que nada añadimos. Hubiera bastado con que se hubiese dicho: la Comisión ratifica el informe del propio Tribunal de Cuentas, ya que nada se añade, y únicamente se oculta y no se resalta lo que el Tribunal señala, que es que el año 1982 es prácticamente el primero de actividad del Consejo, y alguna de las cuestiones de carácter contable las atribuye justamente a esa circunstancia de ser el primer año de funcionamiento. De manera que esa ha sido la razón de mi votación de abstención. En los puntos en concreto nada se añade sobre lo que decía el Tribunal, y en el punto primero hay un juicio político que no he compartido.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Para una brevísima explicación de voto que coincide, prácticamente, con la intervención que acaba de producirse, por cuanto que en el primer punto de la propuesta de resolución del Grupo Socialista hay, efectivamente, un juicio de valor de carácter global que, desde nuestro punto de vista, no está justificado, ni muchísimo menos, con el informe remitido por el Tribunal de Cuentas. Por eso hemos votado en contra en este sentido.

Y en cuanto a los demás apartados, indicar que hemos votado favorablemente aquellos que tienen una conexión directa con la fiscalización del Tribunal y que puedan ayudar a que exista una mayor claridad, una mayor transparencia y una mayor corrección en el gasto público. Pero nos hemos abstenido y hemos votado en contra de otras propuestas que, entendemos, no tienen nada que ver, en absoluto, con el cometido de esta Comisión, que no está para recomendar al Consejo de Seguridad Nuclear el que se cambie de edificio o el que haga una serie de actividades que, en definitiva, son completamente ajenas a la competencia de esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rendo.

Tiene la palabra el señor Padrón.

Les recuerdo que nos falta por votar la propuesta del Grupo Popular.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Una breve explicación de voto con respecto a nuestras propuestas de resolución que hemos presentado y votado favorablemente en su integridad.

En principio, nosotros estamos totalmente conformes con la existencia del Consejo de Seguridad Nuclear, con la Ley 15 de 1980, de 22 de abril, con las funciones que esta Ley encomienda al Consejo de Seguridad Nuclear. Sin embargo, ante la gravedad de las deficiencias, irregularidades y anomalías que hemos observado, puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, hemos considerado conveniente el efectuar una valoración política de la actuación de los órganos responsables del Consejo de Seguridad Nuclear.

Yo creo que la Comisión tiene una función y, por tanto, tiene capacidad plena para, en determinados momentos, manifestarse sobre lo que ha sido la gestión administrativa, económica y financiera de unos órganos responsables que, en todo caso, no responden sino por una Memoria anual que se presenta ante la Comisión y que, sin tener que ver con este caso la gestión económico-administrativa, creo que esta Memoria, que fue presentada en su momento con respecto a la gestión realizada en el primer semestre del año 1983, también obtuvo duras y severas críticas por parte de dicha Comisión.

Por tanto, creo que tenemos una responsabilidad ante el pueblo y la hemos puesto de manifiesto aprobando estas medidas.

Y con respecto a las propuestas de resolución, efectivamente la mayor parte son recomendaciones del Tribunal, pero también es verdad que hay otras recomendaciones del Tribunal referidas a otros temas de menor cuantía, y nosotros hemos considerado conveniente que la Comisión se manifestase sobre determinados extremos, puestos de manifiesto para intentar mejorar la gestión económica o presupuestaria del Ente Público Consejo de Seguridad Nuclear.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Vamos a someter a votación seguidamente la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, que les recuerdo pide «que una vez conocido oficialmente por el Consejo de Seguridad Nuclear el informe del Tribunal de Cuentas, sea remitida por el mismo Consejo de Seguridad Nuclear por escrito al Tribunal de Cuentas y por éste a la Comisión Mixta, una nota sobre el grado de cumplimiento de las conclusiones del Tribunal de Cuentas».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de resolución.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Muy brevemente, como explicación de voto.

Mi Grupo ha realizado esta propuesta de resolución ante la necesidad de que en un plazo de tiempo políticamente válido, esta Comisión pueda conocer cuáles son los efectos de las auditorías del Tribunal de Cuentas, puesto que, teniendo en cuenta el retraso, ni mucho menos atribuible al actual Tribunal de Cuentas, en cuanto a la situación de auditorías del sector público, nos encontraríamos con que estas conclusiones no serían evaluadas por el propio Tribunal hasta dentro de varios años.

Creemos que sería importante que los organismos e instituciones que son auditados por el propio Tribunal informaran a esta Comisión, en un plazo razonable, sobre cuál es el grado de cumplimiento de las conclusiones, y por eso lamentamos el rechazo de nuestra propuesta por parte del Grupo mayoritario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Hemos votado en contra porque la propuesta del Grupo Popular no añade nada nuevo.

En el punto 1 bis, nosotros instamos al Tribunal para que efectúe una evaluación de los daños causados al Tesoro público y su cuantificación, así como los preceptos legales que se hayan infringido en la gestión del Consejo y, por otra parte, establecemos una serie de normas a las que ha de dar cumplimiento el Ente Público Consejo de Seguridad Nuclear, y establecemos el plazo de seis meses para que el propio Tribunal de Cuentas nos remita un informe que dé cuenta del grado de cumplimiento de estas propuestas aprobadas.

Por eso hemos votado en contra, porque creíamos que nuestra propuesta cubría y abarcaba todo lo que el Grupo Popular incluía en la suya.

El señor PRESIDENTE: Al punto dos, «Nota con relación a la fiscalización selectiva realizada a los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros», hay presentadas tres propuestas de resolución, aceptadas a trámite todas ellas por la Mesa, una del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular, de las que procedo seguidamente a dar lectura.

Resolución del Grupo Parlamentario Socialista: «1. Se asume plenamente por la Comisión el dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas en la expresada fiscalización selectiva, que tan claramente significa y señala las irregularidades producidas en la gestión de los órganos fiscalizados.

2. Se insta al Tribunal de Cuentas para que emita

informe de ampliación en que se hagan constar y se precisen los siguientes extremos:

a) Si de la fiscalización se deduce la existencia de perjuicios económicos para el Tesoro público, y la cuantía de aquellos.

b) Los preceptos legales infringidos en su gestión por los fiscalizados en el período a que se contrae el informe del Tribunal».

La primera propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular dice: «Que se amplie la fiscalización del Tribunal a la gestión de los organismos fiscalizados, dadas las gravísimas irregularidades puestas de manifiesto».

La segunda propuesta del Grupo Popular se manifiesta así: «Que el Presidente del Tribunal de Cuentas comunique a la Comisión Mixta el contenido de las conclusiones del informe elaborado por el señor Fiscal en relación con los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros».

¿Las podemos someter a votación una tras otra, sin más trámite? (Pausa.)

Propuesta de resolución del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad, con una abstención.

Votamos a continuación la primera propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, que les recuerdo que dice «que se amplie la fiscalización del Tribunal a la gestión de los organismos fiscalizados, dadas las gravísimas irregularidades puestas de manifiesto».

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad, con una abstención.

Votamos la segunda propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que solicita «que por el Presidente del Tribunal de Cuentas se comunique a la Comisión Mixta el contenido de las conclusiones del informe elaborado por el señor Fiscal en relación con los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros».

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

Respecto del informe relativo a la fiscalización selectiva realizada por el Tribunal de Cuentas a la Agencia EFE, se han presentado dos propuestas de resolución, una del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Grupo Parlamentario Popular, de las que doy lectura a continuación.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista:

«1. De la fiscalización efectuada por el Tribunal de

Cuentas a la Agencia EFE, S. A., correspondiente a los ejercicios 1978 a 1982, inclusive, se deduce:

a) Incumplimiento del artículo 8.º de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, por inscripción en el Registro Mercantil de ampliaciones no suscritas.

b) Incumplimiento del artículo 104.1, por falta de amortización de sus inmuebles.

c) Incumplimiento del artículo 5º de sus Estatutos sociales.

d) Incumplimiento del artículo 80 de la Ley General Presupuestaria: aplicación de fondos presupuestarios.

e) Incumplimiento de los artículos 33 y 37 del Código de Comercio: falta de inventario anual.

2. Que el 30 de diciembre de 1978 se efectúa un asiento de regularización contable por importe de 250 millones de pesetas, de dudosa legalidad y sin ajustarse a las normas del Plan General de Contabilidad, sin que hasta la fecha se haya justificado tal operación.

3. Que los criterios de valoración de activos y de amortizaciones incumplen las normas del Código de Comercio y del Plan General de Contabilidad.

4. Que los criterios seguidos por la empresa en la contratación de personal y sus remuneraciones han sido ajenos a las normas establecidas para funcionarios públicos y sin tener en cuenta la situación real de la sociedad.

5. Por todas estas razones, la Comisión estima que los responsables de la Agencia EFE, S. A., durante los años 1978 a 1982 han incumplido los principios de legalidad establecidos en la Ley del Tribunal de Cuentas del Reino, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, así como en la Ley General Presupuestaria.

6. La Comisión insta al Tribunal de Cuentas para que emita nuevo informe de ampliación en el que se precise:

a) Si de la presente fiscalización se deduce la existencia de perjuicios económicos para el Tesoro público y su cuantía.

b) Los preceptos legales infringidos en su gestión por los fiscalizados en el período al que se contrae el informe del Tribunal.»

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular:

«Que se realice por el Tribunal de Cuentas, con respecto al período 1983-1984, un informe para comprobar si las conclusiones del Tribunal, en la auditoría objeto de aprobación, están siendo implementadas y, en concreto, en los siguientes extremos: contrato de servicios con el Estado, racionalización de la contabilidad, aplicación general de cuentas y contabilidad de costes, efectos económicos de la gestión del archivo fotográfico con respecto a su capitalización, adecuación de la estructura salarial de la Agencia EFE con la de la Administración pública, cumplimiento de los objetivos del PAIF correspondiente a cada año y si el Gobierno ha fijado unos objetivos concretos.»

¿Podemos someter cada una de ellas en una sola votación? (Asentimiento.)

Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Rato tiene la palabra.

El señor DE RATO FIGAREDO: Muy brevemente, para explicación de voto, señor Presidente. Mi Grupo Parlamentario ha votado en contra de la resolución del Grupo Parlamentario Socialista en base a que no es más que una repetición de las conclusiones que nos expone el Tribunal de Cuentas en su informe. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular cree que es una redundancia, salvo que existan motivos políticos que impulsen al Grupo Parlamentario Socialista, y que no han sido explicitados, a insistir sobre conclusiones que están perfectamente claras en el informe del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato. Tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Nosotros entendemos que este informe con ser claro, no es suficiente, por tanto, pedimo que se amplíe en los extremos que especifica el punto 6 de nuestra resolución. Si consideráramos que estaban suficientemente aclarados y explicitados, no hubiéramos pedido en el turno anterior que se nos aclararan algunos temas y que se continúe dicha labor de aclaración.

Voy a utilizar la palabra que ha utilizado el propio Consejero del Tribunal de Cuentas para hablar de la realidad de la Agencia EFE. El ha hablado de desbarajuste contable. Efectivamente, esa es la palabra que lo dice; hay muchas irregularidades que quedan de manifiesto, y por eso pedimos que se amplíe esa fiscalización a los extremos que, como he mencionado anteriormente, se especifican en nuestro punto 6.

No vamos a entrar en valoraciones políticas —no lo hemos hecho antes porque era un turno de aclaraciones— sobre cómo podemos considerar una gestión determinada en puntos como la macroencefalia que ha sido denunciada u otros temas similares, pero lo cierto y positivo del informe, a nuestro juicio, es que deja sin explicitar muchas cosas, que deja sin aclarar otras y, por tanto, es necesario que el Tribunal continúe esta labor en el sentido que nosotros manifestamos en nuestra proposición. Si consideráramos que estaba suficientemente claro, no habríamos presentado la misma.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: He votado en contra de la propuesta de resolución porque me parece que hay una contradicción en sus términos, y las palabras de la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista lo confirman. Piden ampliaciones, faltan muchas cosas que aclarar y, sin embargo, los cinco primeros puestos

son de condena tajante. ¿En qué quedamos? Si no hace falta más ampliación para condenar una determinada actuación o para hacer un juicio que, evidentemente, es político, sobraría, quizá, la petición de datos complementarios, preo si hacen falta los datos complementarios, déjese el juicio final para el momento en que se tengan dichos datos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo.

Pasamos a votar la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. ¿Desean que se vuelva a dar lectura? *(Denegaciones.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Había pedido la palabra para explicación de voto en torno a la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

Nosotros entendemos que por la propia esencia del Tribunal de Cuentas y por lo que determina su Ley Orgánica, pretender que se haga un seguimiento constante impediría otras labores; la fiscalización se hace «a posteriori», no se hace durante la marcha de un ejercicio. Por tanto, nosotros no aceptamos ese seguimiento constante de sus propias recomendaciones, más aun cuando insistimos en las resoluciones ya aprobadas por esta Comisión, pretendiendo establecer aquello que el propio Tribunal ha emitido como informe y pedirle que lo amplíe. Nosotros aceptamos lo que dice el informe, pero hay más cosas en las que creemos que la labor debe continuar. Esta es la razón de nuestra petición, aceptamos lo que hay dentro del informe del Tribunal, pero pensamos que hay que continuar para que quede claro y perfectamente delimitado, lo cual no impide que de la próxima fiscalización sobre el ulterior desarrollo dentro de la Agencia EFE tendrá que ser informada esta Comisión Mixta convenientemente, pero el seguimiento diario de esa labor impide que la labor fiscalizadora como tal se lleve a efecto por su propio nombre. Sería prácticamente hacer una labor de «Gobierno», entre comillas, cerca de cada una de las empresas públicas si después de cada fiscalización el Tribunal se tuviera que dedicar, acto seguido, a fiscalizar nuevamente aquellas recomendaciones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Miranzo.

Señor Rato, la explicación de voto de su Grupo es obvia, pero tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, estoy convencido de que el señor Presidente, dada su penetración, la conoce, pero quisiéramos aclarárselo al resto de la Comisión.

Mi Grupo ha planteado la petición de que se continúe con el seguimiento por parte del Tribunal de Cuentas a la Agencia EFE, en base a la importancia que el mismo

estudio nos demuestra. El estudio no nos habla de irregularidades graves, sino de irregularidades contables. El propio Consejero ha dicho que ellos habían percibido mejoras tanto en los temas contables como en los temas abiertos a la especulación, como pueden ser los relativos al archivo fotográfico, que es la parte más importante, económicamente hablando, que se presenta en el informe del Tribunal de Cuentas. Y en el mismo espíritu con que el Grupo Socialista plantea la ampliación del estudio, sería de vital importancia para esta Comisión saber si estos informes del Tribunal de Cuentas son o no cumplidos en un plazo políticamente válido. No se les escapa a los miembros de la Comisión que estos plazos políticamente válidos no están siendo en estos momentos posibles, precisamente por el retraso que tiene el Tribunal de Cuentas.

Nos parece obvio que si se pide al Tribunal de Cuentas una continuación de la auditoría de la Agencia EFE, no tiene mucho sentido que se limite en el tiempo a diciembre de 1982, salvo que existan consideraciones políticas que impidan al Grupo mayoritario analizar la gestión que en estos momentos se produce.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato.

Sobre el informe en relación con la subvención concedida a General Eléctrica Española, S. A. se han presentado, asimismo, dos propuestas de resolución, una del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Grupo Parlamentario Popular, admitidas ambas a trámite y a las que voy a dar lectura.

Propuesta de resolución del Grupo Socialista:

«1. Se estima correcto en todos sus extremos el dictamen del Tribunal de Cuentas y se aceptan, destacando como especialmente importantes las conclusiones que resumen los incumplimientos de los compromisos adquiridos por General Eléctrica Española, S. A. al recibir la subvención objeto del informe comentado y las que aluden a la necesidad por parte de la Administración y, en particular de la Intervención General del Estado de aplicar las medidas de control que para estos casos están legisladas.

2. Se llama la atención sobre el hecho de que el mayor cumplimiento se ha dado en la reducción de plantilla, sin que ello implique más conclusión que la de que la empresa ha cumplido aquello que le era más fácil y que más inmediata y directamente la liberaba de compromisos, no sólo económicos, sino también laborales.

3. Se insta al Tribunal de Cuentas para que efectúe el análisis y eleve el pertinente informe sobre el desarrollo del programa de reestructuración y su cumplimiento o desviaciones durante el segundo semestre del año 1983 y la situación al 31 de diciembre de ese año; informe que deberá ser enviado a las Cortes Generales en un plazo que no habrá de sobrepasar el 15 de septiembre de 1984. La situación que podríamos denominar irregular en punto a los compromisos de contrapartida de una subvención elevada como ésta impulsan a esta Comisión a solicitar del Tribunal de Cuentas ese trabajo complementario de manera urgente.

4. Esta Comisión estima que se hace necesario el seguimiento semestral del mencionado programa de reestructuración hasta el fin del trienio 1982-1984, en que se concluirá y en cuyo momento, a la vista de la situación que revele el informe del Tribunal de Cuentas, habrán de tomarse las medidas conducentes al restablecimiento del equilibrio legal, si procediera.

Por ello, esta Comisión considera que hasta el citado momento no podrá darse verdaderamente por terminado el trabajo de fiscalización de la subvención concedida a la entidad General Eléctrica Española, S. A. por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 2 de febrero de 1982.»

La propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, es la siguiente:

«Que el Tribunal de Cuentas, para conocimiento de la Comisión Mixta, remita a la misma los criterios objetivos por los que se decide la celebración de auditorías e informes sobre empresas que reciban subvenciones públicas, así como una lista de las empresas que van a ser objeto de dichas auditorías o informes en base a esos criterios.»

Sometemos a votación estas propuestas de resolución.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Pido votación separada del párrafo 2 de la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trillo.

Sometemos a votación la totalidad de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, con excepción del párrafo 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista a excepción del párrafo 2.

Sometemos a votación dicho párrafo 2 de la propuesta del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo 2 de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Se somete a votación la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Para explicar nuestro voto en contra de la propuesta del Grupo Popular en cuanto que consideramos que la propia Ley Orgánica, y creo que está muy explícita y claramente dicho, en su artículo 4.º, 2, y leo textualmente, dice: «Al Tribunal de Cuentas corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público percibidas por personas físicas o jurídicas.»

A mayor abundamiento, el propio Presidente del Tribunal de Cuentas ha explicado anteriormente en esta misma Comisión por qué se había entrado a esta fiscalización. El no entrar consideramos que sería impedir todo tipo de fiscalización a pesar de que se utilice dinero público. Por muy entidades privadas que sean, estimamos que siempre allá donde haya dinero público debe entrar el Tribunal de Cuentas a determinar si se están cumpliendo las condiciones que en su día se marcaron para otorgar dichas subvenciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. He votado a favor de la propuesta, tanto del Grupo Socialista como del Grupo Popular, pero en particular quería referirme a que se ha votado a favor del Grupo Socialista porque no sé si la Comisión ha captado también un cambio de estilo muy significativo con respecto a las propuestas de resolución anteriores —parece como si hubiesen sido redactadas por distinta mano— y, en cualquier caso, un cambio también de contenido.

A diferencia del supuesto anterior en que con respecto a la Agencia EFE se oponían a un seguimiento periódico, aquí, en cambio se habla de un seguimiento semestral acerca de determinados aspectos relacionados con General Eléctrica Española, S. A. Congratulándome de ese cambio de sentido he votado a favor de la propuesta del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Muy brevemente. Mi Grupo ha planteado su propuesta, que ha sido rechazada por el Grupo mayoritario, no porque consideremos que el dinero público no debe ser auditado por el Tribunal de Cuentas cuando se da a empresas públicas o privadas; al contrario, estamos convencidos de que existen unos criterios objetivos por los que el Tribunal de Cuentas desarrolla el artículo que el ponente socialista nos ha leído y que ya conocíamos.

Pero creemos que sería importante, para la propia valoración de esta Comisión, saber cuáles son los criterios del Tribunal de Cuentas por los que desarrolla ese importante artículo y que lo conociéramos nosotros; asimismo, que conociésemos cuáles son las próximas empresas privadas que se van a auditar, empresas o instituciones,

como pueden ser sindicatos o cualquier otro tipo de institución de nuestro ordenamiento, que reciben subvenciones públicas y que, sin embargo, no conocemos en este momento.

El señor PRESIDENTE: En relación con el informe sobre la adquisición por Renfe de acciones de la Unión de Benisa, S. A. (UBESA), se ha presentado una única propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, que procedo a leer:

«En el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas sobre la adquisición de acciones de la Unión de Benisa, S. A. (UBESA) por Renfe, no aparece ningún dato en el que se haga referencia a que dicha operación figurara en el PAIF de Renfe de los ejercicios 1979, 1980 y 1981, ni a la autorización del Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Capítulo III de la Ley General Presupuestaria. Dadas las consecuencias negativas para el Tesoro público que ha tenido la forma en que se efectuó la valoración de las acciones de UBESA, la Comisión insta al Tribunal de Cuentas para que emita informe de la ampliación en el que se precise:

a) Si de la fiscalización se deduce la existencia de perjuicios económicos para el Tesoro público, así como su eventual cuantía.

b) Los preceptos legales que se hayan infringido por los órganos fiscalizados.»

Sometemos esta propuesta a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Hay, finalmente, respecto de las actuaciones de fiscalización de que nos ha informado el Tribunal de Cuentas, y que han sido objeto de una intervención del señor Presidente del Tribunal, una propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, que dice lo siguiente:

«Que en la relación con las actuaciones de fiscalización que envía el Tribunal de Cuentas a la Comisión se haga constar la fecha de iniciación de las actuaciones.

Que el estado de actuaciones jurisdiccionales se complete con:

a) Fecha de iniciación.

b) Posibles causas de paralización o dilación del procedimiento.»

La sometemos, seguidamente, a votación.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, pido la suspensión, por dos o tres minutos, para analizar esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por dos minutos. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: En relación con esta

propuesta, yo sometería a la consideración del Grupo Popular la posibilidad de hacer unas correcciones. No sé si se podrían entender como enmiendas transaccionales. Dichas correcciones están basadas en la información que nos ha dado el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

La primera de ellas consiste en que en el punto a) se diga «fecha de iniciación de la actuación jurisdiccional, cuando la hubiere», porque está claro que no todas las actuaciones fiscalizadoras conllevan una actuación jurisdiccional.

La segunda corrección consiste en sustituir la expresión «posibles causas» por: «Las causas de paralización de los procedimientos en caso de que existan» o «cuando existan». Porque, de aprobar esta propuesta, se está dando por sentado que en todos los procedimientos fiscalizadores hay una actuación jurisdiccional, cosa que no es cierta, y que en todos los procesos, por lo visto, siempre va a haber paralizaciones de los procedimientos jurisdiccionales.

Por tanto, entiendo que el Tribunal de Cuentas, que es un órgano totalmente dependiente de las Cortes, pero independiente en su actuación tanto de fiscalización como jurisdiccional, no tiene por qué estar condicionado, o no tenemos por qué interpretar que vaya a haber causas de paralización en todos los expedientes.

En consecuencia, la propuesta es: «fecha de iniciación de los expedientes cuando los hubiere» y «causas de paralización de los procedimientos, si han ocurrido.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

El señor Calero tiene la palabra, para expresar su opinión sobre la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Exclusivamente sobre la propuesta, señor Presidente. En primer lugar, he de señalar que la segunda matización es acertada. Efectivamente, sólo si hay causas de dilación o paralización es cuando hay que hacer constar las causas.

En cuanto a la primera corrección, he de decir que me parece una inadecuada interpretación por parte del Grupo Parlamentario Socialista, porque se estaba refiriendo a los estados de actuaciones jurisdiccionales. La propuesta tiene dos partes: una, relativa a la relación de actuaciones de fiscalización y la segunda a los estados de actuaciones jurisdiccionales. Consideramos que especificar «si los hubiere» no tiene sentido, porque si no, no constan en este estado de actuaciones jurisdiccionales. De todas formas, las aceptamos.

El señor PRESIDENTE: Su propuesta de resolución consta por escrito en la Mesa. ¿Acepta la enmienda sugerida por el señor Padrón?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Ambas?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Haciendo la matiza-

ción de que podían retirar la primera sugerencia en cuanto que...

El señor PRESIDENTE: Me temo que no sea aceptada, señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: En ese caso, las aceptamos. Como siempre, hay que elegir entre lo menos malo. (El señor Padrón pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a más intervenciones sobre este punto, señor Padrón.

Así, pues, votamos la propuesta de resolución del Grupo Popular con las enmiendas sugeridas por el Grupo Parlamentario Socialista y aceptadas por el Grupo proponente.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

De estos acuerdos y de las actuaciones del Tribunal de Cuentas que los motivan se dará cuenta a la Presidencia de ambas Cámaras a efectos de su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado y de las Cortes Generales», así como al Presidente del Tribunal de Cuentas.

— PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR SOBRE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRACTICA DE AUDITORIAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto dos del orden del día: Propuesta del Grupo Parlamentario Popular sobre solicitud de información y práctica de auditorías.

En relación con este punto del orden del día se trata de un escrito del Grupo Parlamentario Popular en que solicita sean considerados por la Comisión los siguientes asuntos:

Primero, que el Tribunal de Cuentas remita a la Comisión las notas que en su día envió al Banco de España, al Gobierno y al señor Ministro de Economía y Hacienda sobre la auditoría practicada por el Tribunal al Banco de España.

Segundo. Que el Tribunal de Cuentas practique la correspondiente información sobre la operación venta del Banco Atlántico a la terna de la Arab Banking Corporation (ABC), Banco Exterior y Aresbank.

Tercero. Que el Tribunal de Cuentas practique una auditoría a la extinguida Diputación Provincial de Madrid relativa a los ejercicios 1981 y 1982.

Cuarto. Que, igualmente, se practique una auditoría al Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz) por el ejercicio de 1982.

Quinto. Que el Tribunal de Cuentas practique información sobre las circunstancias económico-financieras que han tenido lugar en el proceso de venta de los periódicos pertenecientes a la cadena de Medios de Comunicación Social del Estado.

Igualmente, el Grupo Popular solicita, mediante otro escrito posterior que ha sido distribuido a SS. SS., que se recabe del Tribunal de Cuentas el envío a esta Comisión del informe sobre inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y sobre cumplimiento de las medidas complementarias, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, por un monto total de 23.000 millones de pesetas.

Respecto al primer punto del escrito del Grupo Popular, sobre remisión a la Comisión de las notas que en su día envió el Tribunal de Cuentas al Banco de España, no puede ser tramitado, en virtud del acuerdo de la Mesa del Congreso, de fecha 17 de este mes de mayo, que se refiere a la preservación de la autonomía e independencia del Tribunal de Cuentas, tanto en lo que respecta a su función fiscalizadora como a su función jurisdiccional y, por otra parte, teniendo en cuenta también que el asunto ya fue debatido y votado en la sesión de esta Comisión, celebrada el 17 de febrero del presente año.

En relación con los demás puntos, pregunto al portavoz del Grupo Popular si el turno en contra, que puede consumir, lo puede hacer en una sola intervención o si lo quiere fraccionar.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, nosotros queríamos primero pronunciarnos, en un turno de cuestión de orden, para nada en contra de lo que acaba de decir la Presidencia, sobre el punto primero y, después, creemos que quizá fuera más operativo que dividiésemos los seis puntos, de uno en uno, para que pudiera ser votada su inclusión, punto por punto.

El señor PRESIDENTE: Si S. S. lo plantea así, tiene derecho a consumir un turno por cada punto, encomendando a su prudencia la administración del tiempo, teniendo en cuenta la hora que es.

En cuanto al punto primero, que ha sido objeto de una resolución de la Mesa del Congreso, y que ya ha sido debatido y votado en esta Comisión, le doy la palabra para una estricta cuestión de orden, al objeto de que manifieste lo que tenga por conveniente, pero teniendo en cuenta que el tema, por las razones que he expuesto, no es objeto de debate.

El señor DE RATO FIGAREDO: Desde luego, señor Presidente.

Con respecto al primer punto, quisiéramos simplemente matizar que estas notas remitidas por el Tribunal de Cuentas al Banco de España y al Gobierno fueron solicitadas y ofrecidas por el Presidente del Tribunal de Cuentas en una sesión que se celebró también en este Palacio del Senado y que la votación a que se refiere el Presidente se refería a otra petición del Grupo Popular, sobre el expediente completo, que no es necesariamente a lo que nos estamos refiriendo.

El señor PRESIDENTE: Forma parte de la nota.

El señor DE RATO FIGAREDO: Yo no lo he visto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo tampoco, pero me lo imagino.

El señor DE RATO FIGAREDO: De acuerdo, gracias, señor Presidente.

En cuanto a las siguientes peticiones del Grupo Popular, en una sola intervención, haré referencia a las cuatro siguientes, dejando el último punto, el referente al Ministerio de Agricultura, para otra intervención de un segundo portavoz de mi Grupo.

En los puntos segundo y quinto solicitamos que el Tribunal de Cuentas practique auditorías sobre dos ventas de activos del sector público, de gran importancia, tanto política como económica, como ha sido, por un lado, la venta del Banco Atlántico, del grupo Rumasa a un consorcio, operación en la que existen bancos extranjeros y un banco vinculado al sector público por segunda vez, y, por otro, la relativa a los Medios de Comunicación Social del Estado, ya que nos parece que es vital que las Cámaras conozcan la valoración que tiene el Tribunal de Cuentas de la venta de unos activos públicos y de gran incidencia política.

Asimismo, en los apartados tercero y cuarto proponemos que se practiquen auditorías en dos casos en los que públicamente en las propias instituciones, tanto en la Diputación Provincial de Madrid como en el Ayuntamiento del Puerto de Santa María, se han practicado auditorías internas que han demostrado que han existido graves situaciones con respecto a la gestión, en los años 1981 y 1982, en el caso de la Diputación Provincial de Madrid, y en 1982, en el del Ayuntamiento del Puerto de Santa María. Estas peticiones han sido hechas por nuestros Grupos en dichas instituciones, para la intervención del Tribunal de Cuentas, que ha sido impedida por la mayoría socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, para turno en contra de dos de las propuestas, y para proponer una modificación de las propuestas números 3 y 4.

La propuesta número 2 se refiere a la información sobre la operación y venta del Banco Atlántico a este consorcio de bancos, y de momento nos vamos a oponer a ella. Nos oponemos, y pedimos al señor Rato que formule esta solicitud de información en otro momento, porque todavía están en proceso de reprivatización todos los bienes del grupo Rumasa, y, por tanto, este no es el momento adecuado para solicitar dicha información.

Lo mismo habría que decir con respecto a la venta de los periódicos pertenecientes a la antigua Cadena del Movimiento.

En cuanto a los puntos 3 y 4, estamos de acuerdo con que se haga la auditoría, la fiscalización, pero pedimos que sea a partir de 1975, tanto para la Diputación Provincial de Madrid como para el Ayuntamiento del Puerto de Santa María. También nosotros tenemos noticias de la

irregularidad de la situación presupuestaria en que se encontraban estas dos entidades locales y, por tanto, para poder sacar una consecuencia exacta de la situación en los años 1981 y 1982, creemos que hay que remontarse a la situación financiera de los entes locales procedente de ejercicios anteriores. En este sentido apoyaremos una moción que vaya encaminada a retrasar hasta el año 1975 la formulación de la auditoría correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Señor Rato, tiene usted la palabra, sobre lo que formula el señor Padrón como enmienda, para la aceptación o no aceptación de la misma.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, el señor Padrón también se ha pronunciado sobre...

El señor PRESIDENTE: Tiene usted derecho a un turno de réplica, señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Respecto a los puntos 2 y 5, el señor Padrón nos ha dicho que tenemos que esperar —suponemos que será en el punto 2— a que se reprivatice todo el grupo Rumasa, lo cual puede suponer que jamás lleguemos a entrar en el tema, con que sólo quede una empresa sin reprivatizar. Nos encantaría que el señor Padrón, que debe tener sobre la reprivatización una información que nosotros no poseemos, nos aclarase cuánto podemos esperar.

Con respecto a los Medios de Comunicación Social del Estado, antigua Cadena de Movimiento, nos encontramos casi en la misma situación. Es decir, no comprendemos por qué motivo se bloquea la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas practique una auditoría en estas ventas de activos del sector público y, además, no se da ningún plazo para que esto pueda realizarse.

Con respecto a las propuestas alternativas 3 y 4, nos sumamos a la sugerencia del Grupo Socialista, y las ampliamos en ese plazo, si él considera que eso es lo que va a permitir que todos podamos analizar mejora la administración de los entes locales.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, desde el año 1975, en los dos supuestos.

Muchas gracias, señor Rato.

Respecto del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Gracias, señor Presidente. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983 determina en su apartado 3 medidas complementarias en la fijación de precios en el sector agrario, por un importe de 23.700 millones de pesetas. Mi Grupo considera que en el diseño de una política agraria, las medidas complementarias tienen una gran importancia, y como resulta que está dividido en los distintos programas correspondientes al Presupuesto por programas que se ha realizado este año, es intención de mi Grupo que esta Comisión solicite del Tribunal de Cuentas del Reino

que haya una fiscalización de cumplimiento y eficacia de esos 23.700 millones para ver si realmente han sido revertidos en los capítulos correspondientes y en la medida adecuada al sector agrario, porque, de no ser así, habría un incumplimiento grave de aquello que son complementos de los precios agrarios, porque la medida complementaria estaba en función de una fijación de precios más las medidas complementarias.

Por tanto, sería de desear, para clarificar de cara a los beneficios que podían obtener como consecuencia del mandato que tiene por el acuerdo del Consejo de Ministros acerca de los 23.700 millones de pesetas, que el Tribunal de Cuentas mandase un informe de fiscalización de cumplimiento y eficacia de cómo han sido aplicados estos 23.700 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que el Grupo Popular intenta que el Tribunal de Cuentas fiscalice todas y cada una de las operaciones de los ejercicios económicos. En principio, lo de la venta o reprivatización del Banco Atlántico; luego, con respecto a los Medios de Comunicación Social del Estado y, por último, estas inversiones del Ministerio de Agricultura.

Entiendo que, aparte del control estrictamente presupuestario y financiero, que establece la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, existen otros órganos de control político que tienen los Diputados, como son las comparecencias en Comisiones, la comparecencia a la hora de explicar los Presupuestos, así como el grado de cumplimiento de los programas que compone cada Presupuesto. Creo que si en cada sesión de la Comisión estamos aprobando fiscalizaciones parciales de todas y cada una de las partidas que componen el Presupuesto del Estado, así como de todos los organismos autónomos, empresas públicas, etcétera, estaremos llevando al Tribunal —máxime con esta resolución aprobada en donde ahora tendrá que dar cuenta de la iniciación de los expedientes jurisdiccionales— a una situación de paralización. Por tanto, sin perjuicio de que el Grupo Popular tendrá en todo caso el beneplácito, si estima que por parte de los responsables del Ministerio de Agricultura no se da cumplida y razonable respuesta a estas inversiones, estaremos en condiciones de apoyar esta moción en su momento oportuno, pero lo que no podemos es convertir al Tribunal de Cuentas en un órgano que va a fiscalizar todas y cada una de las operaciones, porque estaremos llevando al Tribunal de Cuentas a una total paralización.

Tengan en cuenta que todavía estamos por analizar la Cuenta General del Estado de los años 1980, 1981 y 1982, que es deseo de este Grupo actualizar para que veamos las Memorias e informes con una mayor cercanía en el tiempo de la gestión de los resultados de estos Presupuestos y que el estar desviando la atención —diría yo— hacia cada una de las situaciones de duda o de requeri-

miento del Grupo Popular le llevaría a esta situación de paralización.

Por tanto, sintiéndolo mucho, nos vamos a oponer a esta moción del Grupo Popular, rogándole, en caso de no retirarla, que en otro momento más adelante, si la respuesta que le dan los responsables del Ministerio de Agricultura de esta inversión no les satisface, la vuelvan a formular en su momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padron.

Para consumir un turno de réplica tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Yo quisiera recordar al señor Padrón que la petición de contraste de estas inversiones complementarias de las medidas complementarias se ha debatido en el Congreso de los Diputados, sin que sea satisfactoria la respuesta que ha dado el señor Ministro de Agricultura tanto en Comisión como en Pleno.

Las medidas complementarias, señor Padrón, son diferenciales de otros aspectos que podían, si nuestra intención fuese de obstruccionismo, haber puesto de manifiesto a lo largo de las distintas secciones de los Presupuestos Generales del Estado. Pero este no es el caso, señor Padrón. Yo quisiera que el Grupo Socialista reconsiderase, primero porque ya se advirtió públicamente en el Congreso que tenemos indicios racionales de desviación en estos 23.000 millones de pesetas, que no ha habido acuerdo en cuanto a la explicación por parte nuestra ni por parte de la propia Administración, y creemos que es serio que el Grupo Socialista deje que el Tribunal de Cuentas en este caso, cuando ya se ha debatido políticamente cuáles son las posiciones de la Administración y de la oposición con respecto a este punto concreto de los 23.700 millones de pesetas, ponga transparencia en cuanto a la aplicación de estos fondos para que llegue a conocimiento de todos los señores Diputados.

En otro caso parecería que estaban ustedes tratando de ocultar cualquier acción que tiene la propia Administración, y no es el caso ni es voluntad del Grupo Popular obstruir la labor del Tribunal de Cuentas del Reino, sino simplemente, frente a divergencias que se han planteado ya a nivel político en el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Popular le dijo al señor Ministro que solicitaría esta investigación. Pero además, esta investigación no es precedente para futuras, por una razón, porque este año se han suprimido las medidas complementarias, y como es el último año de medidas complementarias y hay discrepancias de carácter político, hay indicios racionales de desviaciones de los fondos, yo, en aras a que haya transparencia en estos aspectos, rogaría al Grupo Socialista que reconsiderase su posición y dejase que el Tribunal de Cuentas dictaminase sobre este tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Siento tener que manifestar nuevamente lo dicho anteriormente. Ruego al Grupo Popular que formule nuevamente esta petición, porque lo que está claro es que la Mesa tiene que considerar, digamos, Mesa y portavoces de los diferentes Grupos, lo que va a ser la actuación del Tribunal en cuanto a fiscalizaciones parciales.

Por tanto, en este momento votaremos en contra de esta propuesta de resolución, sin perjuicio de que pueda ser considerada en un posterior momento.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos, en primer lugar, la petición de que el Tribunal de Cuentas practique una información sobre las operaciones del Banco Atlántico a la terna de la Arab Banking Corporation, Banco Exterior y Aresbank.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Que el Tribunal de Cuentas practique una auditoría a la extinguida Diputación Provincial de Madrid, a partir del ejercicio de 1975, y que igualmente se practique una auditoría al Ayuntamiento del Puerto de Santa María, a partir del ejercicio de 1975, ¿lo podemos votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Lo sometemos a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas, desde 1975 a 1982, en ambos casos.

Votamos que el Tribunal de Cuentas practique información sobre las circunstancias económico-financieras que han tenido lugar en el proceso de venta de los periódicos pertenecientes a la cadena de los Medios de Comunicación Social del Estado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Por último, votamos que el Tribunal de Cuentas envíe a la Comisión un informe sobre inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cumplimiento de las medidas complementarias, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de marzo de 1983, por un monto total de 23.000 millones de pesetas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

De estos acuerdos se dará traslado al señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

En la redacción de las propuestas de resolución apro-

badas pido autorización para que los servicios técnicos hagan el ajuste, puesto que en algunos supuestos hay algunas que son concurrentes sobre un mismo tema procedente de diversos Grupos, que al ser aprobadas por la Comisión ya no son propuestas de resolución del Grupo Parlamentario, sino acuerdos de la Comisión y, obviamente, para una elemental corrección de estilo que la

rapidez con que algunas de las propuestas han sido presentadas han impedido perfeccionar.

Agotado el orden del día y los asuntos pendientes en relación con la labor del Tribunal de Cuentas, se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961